

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REFACCIONES A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL REGIMEN ORDINARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE ESTA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ESTA UNIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA LLANTAS Y SERVICIOS SAN MANUEL, S.A. DE C.V., QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR EL C. MARCO TULIO ROSETE OLIVERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. MANIFIESTA "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- EL DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 91298, DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO BENITO IVAN GUERRA SILLA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.4.- LA L.A.P. MARGARITA LAURA CERÓN LINARES, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE ESTA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.5.- EL ING. ENRIQUE GONZÁLEZ JUÁREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ESTA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA, INTERVIENE COMO ÁREA REQUIRENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA NO.IA-050GYR006-E216-2022, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.6.- EL ING. MAURICIO MARIO LOMAS VALLE, JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE ESTA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA, INTERVIENE COMO ÁREA TÉCNICA, Y ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.9 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N. "Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

I.7.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REFACCIONES A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL REGIMEN ORDINARIO.

I.8.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA 42062501 (MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE) DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000170526-2022 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2022, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2 (DOS).

I.9.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR006-E216-2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 58 Y 85 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.10.- CON FECHA 17 DE JUNIO DE 2022, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

I.11.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 2 NORTE NÚMERO 2004, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25629 VOLUMEN 689, DE FECHA 03 DE JULIO DE 2007, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., LIC. RAFAEL GUTIERREZ MARTINEZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 37807*2, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2007.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. MARCO TULIO ROSETE OLIVERA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25629 VOLUMEN 689 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31, LIC. RAFAEL GUTIERREZ MARTINEZ, DE PUEBLA, PUEBLA, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE LLANTAS, REFACCIONES AUTOMOTRICES, MECANICA EN GENERAL, ALINEACION Y BALANCEO, RENOVACION DE LLANTAS, ACCESORIOS Y ESTETICA AUTOMOTRIZ.

II.4.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO LSS-070703-V61. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED] NÚMERO DE PRESTADOR DEL SERVICIO 00151031.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N. "Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.-SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN SUS ARTÍCULOS 12 Y 15, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.25, 2.1.29 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9. CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N." Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: CALLE RIO PAPAGAYO NUMERO 5305, COLONIA SAN MANUEL, C.P. 72570, PUEBLA, PUEBLA, TEL. [REDACTED], FAX [REDACTED], CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CONTRATAR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y ÉSTE A PRESTAR EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REFACCIONES A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL RÉGIMEN ORDINARIO" (42062501), CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD COMO COMPROMISO SUSCEPTIBLE DE SERVICIO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$22,705.17 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 17/100 M.N.) MÁS IVA Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$56,762.93 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.) MÁS IVA DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES PARA LA CUENTA 42062501, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE ESTA UNIDAD, UBICADO EN CALLE 2 NORTE NO. 2004, TERCER PISO – TORRE DE ENSEÑANZA, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 13:00 HRS., PREVIA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ESTA UNIDAD, ANTE LA CUÁL ADJUNTO A CADA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA (REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
2. ENLACE AL PORTAL DE TRÁMITE DE PAGO DE ESTE INSTITUTO
3. INDICARÁ EL SERVICIO PRESTADO
4. NÚMERO DE PROVEEDOR
5. NÚMERO DE CONTRATO
6. NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
7. MARCA, TIPO, MODELO, NÚMERO ECONÓMICO DEL VEHÍCULO INSTITUCIONAL ASÍ COMO EL KILOMETRAJE DEL MISMO.
8. FIRMA DEL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.
9. EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES (ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).
10. CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS.
11. EN LOS CASOS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
12. SOLICITUD DE REPARACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA, CON FIRMA DEL ENCARGADO DEL TALLER Y FIRMA DEL TRABAJADOR QUE RECIBIÓ EL VEHÍCULO AL FINALIZAR SUS REPARACIONES. (DICHA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARÁ EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES/DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE ESTA UNIDAD).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N. "Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

MÉXICO



13. EXCLUSIVAMENTE PARA LA CUENTA 42062501, "ACTA ENTREGA RECEPCIÓN", ANEXO 3 (TRES) CON FIRMA DEL ENCARGADO DEL TALLER Y FIRMA DEL DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR QUE DE LA UNIDAD MÉDICO-ADMINISTRATIVA EN DONDE SE ENCUENTRE ADSCRITO EL VEHÍCULO EN REPARACIÓN, A FIN DE VALIDAR LOS TRABAJOS REALIZADOS A LOS VEHÍCULOS. (DICHA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARÁ EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES/DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE ESTA UNIDAD).
14. MOSAICO FOTOGRÁFICO DE LA REPARACIÓN REALIZADA EN EL QUE MUESTRE LAS PIEZAS DAÑADAS, NUEVAS Y LA ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES REALIZANDO LA REPARACIÓN. (DICHA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARÁ EN LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE ESTA UNIDAD, PARA INTEGRAR EN EL EXPEDIENTE DE CADA VEHÍCULO).
15. HOJA RESUMEN O DIAGNÓSTICO QUE CONTENGA LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO FIRMADA POR EL ENCARGADO DEL TALLER O QUIEN REALIZÓ EL MISMO, DETALLANDO LAS REPARACIONES SOLICITADAS Y REALIZADAS. (DICHA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARÁ EN LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE ESTA UNIDAD, PARA INTEGRAR EN EL EXPEDIENTE DE CADA VEHÍCULO).
16. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
17. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INFONAVIT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
18. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

LA EMPRESA ADJUDICADA SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES/DEPARTAMENTO DE FINANZAS EN ESTA UNIDAD DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE ESTA UNIDAD PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

PARA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORICE EL PAGO, EL PROVEEDOR DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA IMPRESIÓN DE LA FACTURA, COPIA DE LOS ACUSES DEL ESCRITO QUE SE ESTABLECE EN EL MISMO NUMERAL.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF., LAS CUALES TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

EL PAGO A "EL PROVEEDOR" SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE ESTA UNIDAD, UBICADO EN CALLE 2 NORTE NO. 2004, TERCER PISO - TORRE DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N. "Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

ENSEÑANZA, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR DE SERVICIOS ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-I45, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN DONDE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE "EL PROVEEDOR", NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL,

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N. "Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

"EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPOS

EN CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA FUESE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA SE AGREGARÁ EL SIGUIENTE PÁRRAFO: PARA EFECTOS DEL COBRO DE LAS FACTURAS, DEBERÁ PRESENTARSE POR LA EMPRESA ADJUDICADA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO, EN EL ENTENDIDO DE QUE "EL INSTITUTO" NO SERÁ RESPONSABLE DE LA MANERA EN QUE SE HAYAN ACORDADO LA DISTRIBUCIÓN DEL PAGO. EN CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA FUESE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁ ENTREGAR LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO ANTES SEÑALADAS POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES QUE INTEGRAN LA MISMA.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE SERVICIO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE OPORTUNAMENTE POR EL PRESTADOR DE SERVICIO, CONFORME A LO SIGUIENTE: ANEXO TÉCNICO, QUE REFIERE EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS VIGENTE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PAQUETE O SERVICIO "GUIAS" Y AL "PROGRAMA DE ENTREGA" DE LAS BASES DE LAS QUE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ LA **SOLICITUD DE REPARACIÓN. ANEXO 3 (TRES)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN DEBERÁN APEGARSE Estrictamente A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO TÉCNICO, QUE REFIERE EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS VIGENTE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PAQUETE O SERVICIO "GUIAS" EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE INVITACIÓN, DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIOS.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PARTIR DEL 20 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" Y DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA.- OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N. "Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

POR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE "EL INSTITUTO" SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE ESTA UNIDAD.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO AL ÁREA CONTRATANTE SU LIBERACIÓN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N." Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, APEGÁNDOSE AL FORMATO INSERTO EN BASES Y QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 4 (CUATRO), EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES DE ESTA UNIDAD UBICADA EN CALLE 2 NORTE NÚMERO 2004, TERCER PISO - TORRE DE ENSEÑANZA, COLONIA CENTRO CÓDIGO POSTAL 72000 EN PUEBLA, PUEBLA, EN HORARIO ATENCIÓN DE 9:00 AM A 13:00 PM, EN DÍAS MARTES Y JUEVES.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

1. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
2. DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
3. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.

POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL 2.5 % SOBRE EL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE QUE SE TRATE, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES DE LA FACTURA EMITIDA:

- a) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PRESTE EL SERVICIO QUE LE HAYA SIDO SOLICITADO EN EL REQUERIMIENTO O EN EL PROGRAMA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHO DOCUMENTO.
- b) CUANDO EXCEDA EL TIEMPO ESTIMADO PARA LA REPARACIÓN SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA.
- c) CUANDO SE DETECTEN INEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DEL SERVICIO O EN LAS REFACCIONES SUMINISTRADAS.
- d) CUANDO NO ENTREGUE EL INFORME SEÑALADO EN EL MES POR EL PERÍODO CORRESPONDIENTE, LAS PENAS SE APLICARÁN EN BASE A LO SIGUIENTE:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N." Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA CADA PARTIDA, REQUERIMIENTO O CONCEPTO.

POR NINGÚN CONCEPTO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PROVEEDOR".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$

DONDE:

PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA=VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N." Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- A) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.
- B) CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- C) CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.
- D) CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA CONVOCATORIA.
- E) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EL NUMERAL 2.2. DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y EN EL APARTADO 6.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- F) CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LAS PRESENTES BASES DE LA CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N. "Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

- G) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANALOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
- H) EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LAASSP.
- I) EL INSTITUTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN LA QUE ADVIERTA QUE EL PROVEEDOR SE ENCUENTRA SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO O LICENCIA SANITARIA

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N. "Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO.

POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO)	"CANTIDADES, MONTOS, DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS"
ANEXO 2 (DOS)	"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
ANEXO 3 (TRES)	"ACTA ENTREGA RECEPCIÓN"
ANEXO 4 (CUATRO)	"FORMATO PARA FIANZA - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N." Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN TRIPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUE., EL DÍA 01 DE JULIO DE 2022.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DR. JOSÉ ALVARO PARRA SALAZAR
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL
UMAE HE CMN "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

"EL INSTITUTO"
L.A.P. MARGARITA LAURA CERÓN LINARES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
UMAE HE CMN "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

"EL INSTITUTO"
"ÁREA TÉCNICA Y ÁREA ADMINISTRADORA"
ING. MAURICIO MARIO LOMAS VALLE
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
UMAE HE CMN "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
LLANTAS Y SERVICIOS SAN MANUEL, S.A. DE C.V.

MARCO TULIO ROSETE OLIVERA
REPRESENTANTE LEGAL

"EL INSTITUTO"
"ÁREA REQUERENTE"
ING. ENRIQUE GONZÁLEZ JUÁREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES
UMAE HE CMN "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO C2M0046 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REFACCIONES A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL RÉGIMEN ORDINARIO, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DE ESTA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA Y LA EMPRESA DENOMINADA LLANTAS Y SERVICIOS SAN MANUEL, S.A. DE C.V., DE FECHA 01 DE JULIO DE 2022, POR UN MONTO TOTAL DE \$56,762.93 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.) MÁS IVA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N. "Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No. C2M0046
INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL
IA-050GYR006-E216-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO, CORRECTIVO Y
REFACCIONES DE VEHÍCULOS
INSTITUCIONALES

ANEXO 1 (UNO) 42062501

ZONA PUEBLA						
DESCRIPCION	Nº	ECCO	MARCA	TIPO	MOD.	CILINDROS
UMAE HOSPITAL ESPECIALIDADES CMN	1	1707	FORD	TRANSIT	2009	4
UMAE HOSPITAL ESPECIALIDADES CMN	2	1872	JEEP	PATRIOT	2009	4
UMAE HOSPITAL ESPECIALIDADES CMN	3	2153	NISSAN	TSURU	2012	4

ZONA POR LA QUE OFERTA: REGIMEN ORDINARIO ZONA PUEBLA		
SERVICIOS	4 Cilindros Diesel	4 Cilindros FI
GUIA 1.-Servicio de lavado, lubricación y revisión de niveles (de acuerdo al Anexo 1)	\$ 398.40	\$ 398.40
GUIA 2.- Cambio de aceite y filtro de aceite (de acuerdo al Anexo 1)	\$ 1,181.60	\$ 811.20
GUIA 3.- Afinación de motor (de acuerdo al Anexo 1)	\$ 1,929.60	\$ 1,420.80
GUIA 4.- Revisión, limpieza y ajuste de frenos (de acuerdo al Anexo 1)	\$ 249.60	\$ 249.60
GUIA 5.- Alineación, balanceo y rotación de ruedas	\$ 427.20	\$ 427.20
Subtotal	\$4,166.40	\$3,307.20

PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

ZONA POR LA QUE OFERTA: REGIMEN ORDINARIO ZONA PUEBLA

CONCEPTOS MANO DE OBRA

SISTEMA DE FRENOS		FORD TRANSIT 2009	NISSAN TSURU	JEEP PATRIOT
1	CALIBRAR FRENOS (INCLUYE LIMPIEZA Y AJUSTE)	\$ 382.08	\$ 333.12	\$ 382.08
2	CALIBRAR BALATAS Y FRENO DE MANO	\$ 333.12	\$ 191.04	\$ 333.12
3	CAMBIAR BALATAS DE FRENO DE MANO	\$ 382.08	\$ 333.12	\$ 382.08
4	CAMBIAR BALATAS DELANTERAS	\$ 504.00	\$ 333.12	\$ 504.00
5	CAMBIAR BALATAS TRASERAS	\$ 576.00	\$ 333.12	\$ 576.00
6	CAMBIAR BALERO CON TASA RUEDA DELANTERA	\$ 287.04	\$ 287.04	\$ 287.04
7	CAMBIAR BALERO CON TASA RUEDA TRASERA	\$ 287.04	\$ 287.04	\$ 287.04
8	CAMBIAR BALERO FLECHA	\$ 47.04	\$ 47.04	\$ 47.04
9	CAMBIAR BOMBA DE FRENOS	\$ 672.00	\$ 576.00	\$ 672.00
10	CAMBIAR BOSTER	\$ 382.08	\$ 470.40	\$ 382.08
11	CAMBIAR CALIBRADOR DE BALATA	\$ 93.12	\$ 57.60	\$ 93.12
12	CAMBIAR CALIPER	\$ 504.00	\$ 333.12	\$ 504.00
13	CAMBIAR CHICOTE DE BALATAS	\$ 93.12	\$ 47.04	\$ 93.12
14	CAMBIAR CHICOTE DE FRENO AUXILIAR	\$ 93.12	\$ 47.04	\$ 93.12
15	CAMBIAR CHICOTE PARA RUEDA	\$ 93.12	\$ 47.04	\$ 93.12
16	CAMBIAR CILINDRO DE RUEDA DELANTEROS O TRASERAS	\$ 333.12	\$ 287.04	\$ 333.12
17	CAMBIAR CILINDRO MAESTRO	\$ 431.04	\$ 576.00	\$ 431.04
18	CAMBIAR CUBRE POLVO	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
19	24.-CAMBIAR DISCOS DELANTEROS	\$ 504.00	\$ 191.04	\$ 504.00
20	25.-CAMBIAR DISCOS TRASEROS	\$ 504.00	N/A	\$ 504.00
21	32.-CAMBIAR JUEGO DE BALEROS INTERIOR Y EXTERIOR CON RETEN (FRENOS)	\$ 382.08	\$ 333.12	\$ 382.08
22	34.-CAMBIAR JUNTA DE FLECHA LATERAL	\$ 93.12	\$ 93.12	\$ 93.12
23	35.-CAMBIAR KIT DE ARMADO DE FRENOS (ANCLAS, ESCLAVOS, CALIPER, RESORTES, ANCLAJE, REPUESTO CALIPER, ETC.)	\$ 382.08	\$ 333.12	\$ 382.08
24	37.-CAMBIAR LIQUIDO DE FRENOS	\$ 287.04	\$ 239.04	\$ 287.04
25	41.-CAMBIAR MAZA BALERO	\$ 691.20	\$ 431.04	\$ 691.20
26	42.-CAMBIAR MORDAZAS	\$ 470.40	\$ 333.12	\$ 470.40
27	44.-CAMBIAR PEDAL DE FRENO	\$ 182.40	\$ 182.40	\$ 182.40
28	45.-CAMBIAR PISTON DE RUEDA	\$ 333.12	\$ 287.04	\$ 333.12
29	47.-CAMBIAR PORTAMANGO	N/A	\$ 672.00	N/A
30	48.-CAMBIAR RECIPIENTE DE LIQUIDO DE FRENOS	\$ 191.04	\$ 142.08	\$ 191.04
31	49.-CAMBIAR REPUESTO A CILINDRO MAESTRO	\$ 333.12	\$ 333.12	\$ 333.12
32	51.-CAMBIAR RESORTES O PERNOS DE PEDAL	\$ 382.08	\$ 333.12	\$ 382.08
33	52.-CAMBIAR RETEN DE RUEDA DELANTERA Y/O TRASERA	\$ 382.08	\$ 333.12	\$ 382.08
34	53.-CAMBIAR RIN	\$ 239.04	\$ 142.08	\$ 239.04
35	55.-CAMBIAR ROTOR O DISCO	\$ 504.00	\$ 191.04	\$ 504.00
36	56.-CAMBIAR SENSOR ABS	\$ 333.12	\$ 191.04	\$ 333.12
37	57.-CAMBIAR SENSOR DE VELOCIDAD	\$ 333.12	\$ 191.04	\$ 333.12
38	58.-CAMBIAR SEPARADOR DE BALATAS	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
39	59.-CAMBIAR TAMBOR	\$ 504.00	\$ 191.04	\$ 504.00
40	CAMBIAR TUBO DE BOMBA DE FRENOS	\$ 172.80	\$ 142.08	\$ 172.80
41	CAMBIAR TUBO DE FRENOS C/U	\$ 172.80	\$ 142.08	\$ 172.80
42	CAMBIAR VALVULA REPARTIDORA	\$ 333.12	\$ 333.12	\$ 333.12

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLACONTRATO No. C2M0046
INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL
IA-050GYR006-E216-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO, CORRECTIVO Y
REFACCIONES DE VEHICULOS

43	PURGAR SISTEMA DE FRENOS	\$ 333.12	\$ 333.12	\$ 333.12
44	RECTIFICADO DE DISCOS DELANTEROS, TRASEROS, ROTOR (ES) Y TAMBOR (ES)	\$ 211.20	\$ 142.08	\$ 211.20
45	REPARACION DE BOSTER	\$ 1,238.40	\$ 911.04	\$ 1,238.40
46	REPARAR MECANISMO DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	\$ 431.04	\$ 672.00	\$ 431.04
47	ROMPER TUERCA DE SEGURIDAD	\$ 191.04	\$ 142.08	\$ 191.04
48	SACAR BIRLO	\$ 191.04	\$ 142.08	\$ 191.04
TOTAL		\$ 16,082.88	\$ 12,972.48	\$ 16,082.88
SISTEMA DE DIRECCIÓN Y SUPENSIÓN		FORD TRANSIT 2002	NISSAN TSURU	JEEP PATRIOT
1	ALINEACIÓN DE LAS CUATRO RUEDAS	\$ 431.04	\$ 333.12	\$ 431.04
2	BALANCEO POR RUEDA INCLUYE PLOMO	\$ 67.20	\$ 47.04	\$ 67.20
3	CAMBIAR AMORTIGUADOR (DELANTERO DERECHO)	\$ 333.12	\$ 333.12	\$ 333.12
4	CAMBIAR AMORTIGUADOR (DELANTERO IZQUIERDO)	\$ 333.12	\$ 333.12	\$ 333.12
5	CAMBIAR AMORTIGUADOR (TRASERO DERECHO)	\$ 287.04	\$ 191.04	\$ 287.04
6	CAMBIAR AMORTIGUADOR (TRASERO IZQUIERDO)	\$ 287.04	\$ 191.04	\$ 287.04
7	CAMBIAR AMORTIGUADOR DE DIRECCIÓN	\$ 142.08	N/A	\$ 142.08
8	CAMBIAR BALEROS FLECHA TRASERA	\$ 191.04	\$ 93.12	\$ 191.04
9	CAMBIAR BARRA DE DIRECCIÓN	\$ 239.04	N/A	\$ 239.04
10	CAMBIAR BARRA DE TORSIÓN	\$ 239.04	N/A	\$ 239.04
11	CAMBIAR BARRA ESTABILIZADORA	\$ 333.12	\$ 287.04	\$ 333.12
12	CAMBIAR BARRA HORQUILLA	\$ 142.08	N/A	\$ 142.08
13	CAMBIAR BASE DE AMORTIGUADOR	\$ 431.04	\$ 333.12	\$ 431.04
14	CAMBIAR BIELETAS (EN CASO DE SER NECESARIO AMBOS LADOS O UN SOLO LADO)	\$ 333.12	\$ 333.12	\$ 333.12
15	CAMBIAR BOMBA DE DIRECCION	\$ 911.04	\$ 672.00	\$ 911.04
16	CAMBIAR BOMBA HIDRAULICA DE DIRECCIÓN	\$ 911.04	\$ 672.00	\$ 911.04
17	CAMBIAR BRAZO AUXILIAR (EN CASO DE SER NECESARIO AMBOS LADOS O UN SOLO LADO)	\$ 333.12	N/A	\$ 333.12
18	CAMBIAR BRAZO PITMAN (EN CASO DE SER NECESARIO AMBOS LADOS O UN SOLO LADO)	\$ 333.12	N/A	\$ 333.12
19	CAMBIAR BUJE HORQUILLA (EN CASO DE SER NECESARIO AMBOS LADOS O UN SOLO LADO)	\$ 431.04	\$ 333.12	\$ 431.04
20	CAMBIAR BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA (EN CASO DE SER NECESARIO AMBOS LADOS O UN SOLO LADO)	\$ 431.04	\$ 333.12	\$ 431.04
21	CAMBIAR BUJES DE HORQUILLA INFERIOR Y/O SUPERIOR	\$ 504.00	\$ 333.12	\$ 504.00
22	CAMBIAR CACAHUATES	\$ 191.04	\$ 191.04	\$ 191.04
23	CAMBIAR CAJA DE DIRECCIÓN	\$ 1,459.20	\$ 672.00	\$ 1,459.20
24	CAMBIAR COPLE DE BARRA	\$ 142.08	N/A	\$ 142.08
25	CAMBIAR COPLE DE TERMINAL	\$ 142.08	N/A	\$ 142.08
26	CAMBIAR CUBRE POLVO	\$ 142.08	\$ 93.12	\$ 142.08
27	CAMBIAR FLECHAS HOMOCINETICAS (LADO DERECHO O IZQUIERDO)	N/A	\$ 672.00	N/A
28	CAMBIAR GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA	\$ 287.04	\$ 191.04	\$ 287.04
29	CAMBIAR JUEGO DE BUJES DE TIRANTES	\$ 239.04	N/A	\$ 239.04
30	CAMBIAR JUNTA HOMOCINETICA	N/A	\$ 333.12	N/A
31	CAMBIAR MANGO DE DIRECCIÓN (EN CASO DE SER NECESARIO AMBOS LADOS O UN SOLO LADO)	\$ 623.04	\$ 333.12	\$ 623.04
32	CAMBIAR HORQUILLA INFERIOR (EN CASO DE SER NECESARIO AMBOS LADOS O UN SOLO LADO)	\$ 672.00	\$ 191.04	\$ 672.00
33	CAMBIAR HORQUILLA SUPERIOR (EN CASO DE SER NECESARIO AMBOS LADOS O UN SOLO LADO)	\$ 672.00	\$ 191.04	\$ 672.00
34	CAMBIAR PIERNA AMORTIGUADOR (EN CASO DE SER NECESARIO AMBOS LADOS O UN SOLO LADO)	\$ 333.12	\$ 333.12	\$ 333.12
35	CAMBIAR RESORTES	\$ 333.12	\$ 431.04	\$ 333.12
36	CAMBIAR RETEN FLECHA EXTERIOR	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
37	CAMBIAR RETEN FLECHA INTERIOR	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
38	CAMBIAR RETEN RUEDA DELANTERA	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
39	CAMBIAR RETEN RUEDA TRASERA	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
40	CAMBIAR ROTULA BARRA DE DIRECCION	\$ 529.92	\$ 333.12	\$ 529.92
41	CAMBIAR ROTULA INFERIOR (EN CASO DE SER NECESARIO AMBOS LADOS O UN SOLO LADO)	\$ 529.92	\$ 333.12	\$ 529.92
42	CAMBIAR ROTULA SUPERIOR (EN CASO DE SER NECESARIO AMBOS LADOS O UN SOLO LADO)	\$ 529.92	\$ 333.12	\$ 529.92
43	CAMBIAR SOPORTES	\$ 672.00	\$ 333.12	\$ 672.00
44	CAMBIAR TERMINALES DE DIRECCIÓN (EN CASO DE SER NECESARIO AMBOS LADOS O UN SOLO LADO)	\$ 333.12	\$ 191.04	\$ 333.12
45	CAMBIAR TOLVA	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
46	CAMBIAR TORNILLO BARRA ESTABILIZADORA	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
47	CAMBIAR TRAVESAÑO	\$ 142.08	N/A	\$ 142.08
48	CAMBIAR TRIPOIDE	\$ 333.12	\$ 333.12	\$ 333.12
49	CAMBIAR VIELETA (EN CASO DE SER NECESARIO AMBOS LADOS O UN SOLO LADO)	\$ 333.12	\$ 142.08	\$ 333.12
50	REPARACIÓN BOMBA DE DIRECCIÓN	\$ 1,871.04	\$ 911.04	\$ 1,871.04
51	REPARACIÓN BOMBA HIDRAULICA DE DIRECCIÓN	\$ 3,695.04	\$ 911.04	\$ 3,695.04
52	REPARACIÓN CAJA DE DIRECCIÓN	\$ 3,158.40	\$ 950.40	\$ 3,158.40
53	SERVICIO A LA BOMBA HIDRÁULICA DE DIRECCIÓN	\$ 957.12	\$ 431.04	\$ 96.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLACONTRATO No. C2M0046
INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL
IA-050GYR006-E216-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO, CORRECTIVO Y
REFACCIONES DE VEHÍCULOS

54	SOLDAR BASE DE AMORTIGUADORES	\$ 623.04	\$ 431.04	\$ 623.04
TOTAL		\$ 27,439.68	\$ 14,935.68	\$ 26,578.56
SISTEMA DE MOTOR		FORD TRANSIT 2003	NISSAN TSURU	JEEP PATRIOT
1	AJUSTE DE MOTOR	\$ 6,528.00	\$ 4,896.00	\$ 6,528.00
2	ANILLADA DE MOTOR	\$ 3,744.00	\$ 2,870.40	\$ 3,744.00
3	CAMBIAR ABRAZADERA	\$ 19.20	\$ 19.20	\$ 19.20
4	CAMBIAR ABRAZADERA ALTA PRESIÓN	\$ 47.04	\$ 47.04	\$ 47.04
5	CAMBIAR ACEITE Y FILTRO	\$ 431.04	\$ 287.04	\$ 431.04
6	CAMBIAR BALANCINES	\$ 47.04	\$ 47.04	\$ 47.04
7	CAMBIAR BANDA DE MOTOR	\$ 287.04	\$ 93.12	\$ 287.04
8	CAMBIAR BAYONETA	\$ 47.04	\$ 47.04	\$ 47.04
9	CAMBIAR BOBINA DE ARRANQUE	\$ 287.04	\$ 287.04	\$ 287.04
10	CAMBIAR BOBINAS	\$ 239.04	\$ 47.04	\$ 239.04
11	CAMBIAR BOMBA DE ALTA PRESION TURBO (SELLO)	\$ 431.04	N/A	\$ 431.04
12	CAMBIAR BOMBA DE ALTA PRESION PIDIESEL	\$ 1,151.04	N/A	\$ 1,151.04
13	CAMBIAR BOMBA DE GASOLINA	N/A	\$ 470.40	N/A
14	CAMBIAR BOMBA DE ACEITE	\$ 191.04	\$ 191.04	\$ 191.04
15	CAMBIAR BOMBA DE AGUA	\$ 333.12	\$ 333.12	\$ 333.12
16	CAMBIAR BOMBA DE ALTA PRESION PIDIESEL	\$ 864.00	N/A	\$ 864.00
17	CAMBIAR BOMBA DE BAJA PRESION PIDIESEL	\$ 1,420.80	N/A	\$ 1,420.80
18	CAMBIAR BOMBA DE DIESEL	\$ 864.00	N/A	\$ 864.00
19	CAMBIAR BOMBA DE INYECCIÓN DE DIESEL	\$ 1,420.80	N/A	\$ 1,420.80
20	CAMBIAR BUJIA	N/A	\$ 47.04	N/A
21	CAMBIAR BUJIA PRECALENTADORA	\$ 93.12	N/A	\$ 93.12
22	CAMBIAR BULBO DE PRESIÓN DE ACEITE	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
23	CAMBIAR BULBO DE TEMPERATURA	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
24	CAMBIAR CABEZA DE MOTOR CON JUNTA	\$ 1,726.08	\$ 1,726.08	\$ 1,726.08
25	CAMBIAR CADENA DE DISTRIBUCIÓN	\$ 382.08	\$ 287.04	\$ 382.08
26	CAMBIAR CAPUCHONES DE BUJIA	N/A	\$ 47.04	N/A
27	CAMBIAR CARTER	\$ 672.00	\$ 672.00	\$ 672.00
28	CAMBIAR CHICOTE DE ACELERADOR	\$ 191.04	\$ 191.04	\$ 191.04
29	CAMBIAR COMPUTADORA	\$ 527.04	\$ 382.08	\$ 527.04
30	CAMBIAR CUERPO DE ACELERACIÓN	\$ 672.00	\$ 672.00	\$ 672.00
31	CAMBIAR DAMPER DE CIGÜEÑAL	\$ 191.04	\$ 191.04	\$ 191.04
32	CAMBIAR DEPOSITO DE AGUA PARA PARABRISAS	\$ 287.04	\$ 287.04	\$ 287.04
33	CAMBIAR DEPOSITO DE ANTICONGELANTE	\$ 333.12	\$ 93.12	\$ 333.12
34	CAMBIAR DISTRIBUCIÓN	\$ 864.00	\$ 864.00	\$ 864.00
35	CAMBIAR EMPAQUES DE BOMBA DE AGUA	\$ 47.04	\$ 47.04	\$ 47.04
36	CAMBIAR EMPAQUES PARA CARTER	\$ 287.04	\$ 287.04	\$ 287.04
37	CAMBIAR EMPAQUES PARA MOTOR	\$ 672.00	\$ 672.00	\$ 672.00
38	CAMBIAR ENFRIADOR DE ACEITE	\$ 527.04	N/A	\$ 527.04
39	CAMBIAR FAN CLUTCH CON VENTILADOR (ASPAS)	\$ 672.00	\$ 672.00	\$ 672.00
40	CAMBIAR FILTRO DE AIRE	\$ 47.04	\$ 47.04	\$ 47.04
41	CAMBIAR FILTRO DE GASOLINA	N/A	\$ 47.04	N/A
42	CAMBIAR FILTRO DE ACEITE	\$ 47.04	\$ 47.04	\$ 47.04
43	CAMBIAR GUIAS DE BAYONETA DE ACEITE	\$ 47.04	\$ 47.04	\$ 47.04
44	CAMBIAR INTERCOOL	\$ 864.00	N/A	\$ 864.00
45	CAMBIAR INYECTOR (ES)	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
46	CAMBIAR JUEGO DE CABLES DE BUJIAS	\$ 382.08	\$ 191.04	\$ 382.08
47	CAMBIAR JUEGO DE JUNTAS DE MOTOR	\$ 864.00	\$ 864.00	\$ 864.00
48	CAMBIAR JUNTA DE BOMBA DE AGUA	\$ 47.04	\$ 47.04	\$ 47.04
49	CAMBIAR JUNTA DE CARTER	\$ 287.04	\$ 287.04	\$ 287.04
50	CAMBIAR JUNTA TAPA DE PUNTERIAS	\$ 287.04	\$ 287.04	\$ 287.04
51	CAMBIAR JUNTAS DE MULTIPLE	\$ 287.04	\$ 287.04	\$ 287.04
52	CAMBIAR KIT DE DISTRIBUCIÓN (INCLUYE CADENA, ENGRANES, POLEA LOCA, BOMBA DE AGUA)	\$ 1,342.08	\$ 864.00	\$ 1,342.08
53	CAMBIAR MANGUERA DE AGUA DE RADIADOR A MOTOR INFERIOR	\$ 287.04	\$ 142.08	\$ 287.04
54	CAMBIAR MANGUERA DE AGUA DE RADIADOR A MOTOR SUPERIOR	\$ 287.04	\$ 142.08	\$ 287.04
55	CAMBIAR MANGUERA DE CANISTER	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
56	CAMBIAR MANGUERA DE RETORNO DE DIESEL	\$ 191.04	N/A	\$ 191.04
57	CAMBIAR MANGUERA DE ALTA PRESIÓN	\$ 287.04	N/A	\$ 287.04
58	CAMBIAR METALES DE BANCADA	\$ 382.08	\$ 382.08	\$ 382.08
59	CAMBIAR METALES DE BIELA	\$ 382.08	\$ 382.08	\$ 382.08
60	CAMBIAR MODULO DE MOTOR (PCM)	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00
61	CAMBIAR MODULO EGR	\$ 93.12	\$ 93.12	\$ 93.12
62	CAMBIAR MODULO DE VACIO DE TURBO (VGT)	\$ 431.04	N/A	\$ 431.04
63	CAMBIAR MONOBLOCK	\$ 2,397.12	\$ 1,726.08	\$ 2,397.12
64	CAMBIAR MULTIPLE DE MOTOR	\$ 287.04	\$ 287.04	\$ 287.04
65	CAMBIAR ORING INYECTORES	\$ 191.04	\$ 191.04	\$ 191.04
66	CAMBIAR PEDAL DE ACELERADOR	\$ 47.04	\$ 47.04	\$ 47.04
67	CAMBIAR POLEA DE CIGÜEÑAL	\$ 333.12	\$ 333.12	\$ 333.12
68	CAMBIAR POLEA LOCA	\$ 431.04	\$ 333.12	\$ 431.04
69	CAMBIAR POLEA LOCA Y TENSORA	\$ 431.04	\$ 333.12	\$ 431.04

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLACONTRATO No. C2M0046
INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL
IA-050GYR006-E216-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO, CORRECTIVO Y
REFACCIONES DE VEHÍCULOS

70	CAMBIAR RADIADOR	\$ 1,824.00	\$ 672.00	\$ 1,824.00
71	CAMBIAR RECUPERADOR DE AGUA	\$ 191.04	\$ 191.04	\$ 191.04
72	CAMBIAR REGULADOR DE RIEL DE INYECCIÓN	\$ 47.04	\$ 47.04	\$ 47.04
73	CAMBIAR REPUESTO DE BOMBA DE GASOLINA	\$ 1,151.04	\$ 672.00	\$ 1,151.04
74	CAMBIAR RETEN DE CIGÜEÑAL	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
75	CAMBIAR RETEN DE CIGÜEÑAL DELANTERO	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
76	CAMBIAR RETEN DE CIGÜEÑAL TRASERO	\$ 1,726.08	\$ 864.00	\$ 1,726.08
77	CAMBIAR RIEL DE INYECCIÓN	\$ 47.04	\$ 47.04	\$ 47.04
78	CAMBIAR RIEL DE INYECTORES	\$ 47.04	\$ 47.04	\$ 47.04
79	CAMBIAR SEGURO DE INYECTOR	\$ 24.00	\$ 24.00	\$ 24.00
80	CAMBIAR SENSOR DE CIGÜEÑAL	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
81	CAMBIAR SENSOR DE POSICIÓN	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
82	CAMBIAR SENSOR DE POSICIÓN DE CIGÜEÑAL	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
83	CAMBIAR SENSOR DE TEMPERATURA	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
84	CAMBIAR SENSOR DE DETONACIÓN	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
85	CAMBIAR SENSOR DE PRESIÓN DE RIEL DE INYECCIÓN	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
86	CAMBIAR SENSOR DE PRESIÓN DE TURBO	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
87	CAMBIAR SENSOR EGR	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
88	CAMBIAR SENSOR MAF	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
89	CAMBIAR SENSOR MAP	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
90	CAMBIAR SENSOR OXIGENO DE ENTRADA	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
91	CAMBIAR SENSOR OXIGENO DE SALIDA	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
92	CAMBIAR SENSOR TEMPERATURA	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
93	CAMBIAR SENSOR TEMPERATURA DE ACEITE	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
94	CAMBIAR SENSOR TEMPERATURA DE AIRE DE ADMISIÓN IAT,	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
95	CAMBIAR SENSOR DE TEMPERATURA DE REFRIGERANTE TRIPLE	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
96	CAMBIAR SENSOR TPS	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
97	CAMBIAR SOPORTE DE MOTOR	\$ 672.00	\$ 333.12	\$ 672.00
98	CAMBIAR TANQUE DE DIESEL	\$ 864.00	N/A	\$ 864.00
99	CAMBIAR TANQUE DE GASOLINA	N/A	\$ 287.04	N/A
100	CAMBIAR TAPA PORTA RETEN DE CIGÜEÑAL	\$ 191.04	\$ 191.04	\$ 191.04
101	CAMBIAR TAPA DE PUNTERIAS	\$ 333.12	\$ 333.12	\$ 333.12
102	CAMBIAR TAPON (ACEITE, CARTER, GASOLINA)	\$ 287.04	\$ 287.04	\$ 287.04
103	CAMBIAR TENSOR	\$ 672.00	\$ 333.12	\$ 672.00
104	CAMBIAR TERMOSTATO	\$ 333.12	\$ 333.12	\$ 333.12
105	CAMBIAR TUBO DE INYECCIÓN DE ALTA PRESION PARA DIESEL	\$ 480.00	N/A	\$ 480.00
106	CAMBIAR TUBOS DE RETORNO DE DIESEL	\$ 480.00	N/A	\$ 480.00
107	CAMBIAR TURBO CARGADOR	\$ 1,420.80	N/A	\$ 1,420.80
108	CAMBIAR VALVULA DE ADMISIÓN	\$ 47.04	\$ 47.04	\$ 47.04
109	CAMBIAR VALVULA DE ESCAPE	\$ 47.04	\$ 47.04	\$ 47.04
110	CAMBIAR VALVULA DE REPARTO	\$ 47.04	\$ 47.04	\$ 47.04
111	CAMBIAR VALVULA DE CONTROL DE AIRE	\$ 47.04	\$ 47.04	\$ 47.04
112	CAMBIAR VALVULA EVAC	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
113	CAMBIAR VALVULA IAC	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
114	CAMBIAR VALVULA REGULADORA DE GASOLINA	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
115	CAMBIAR VENTILADOR	\$ 333.12	\$ 333.12	\$ 333.12
116	DESMONTAR Y LAVAR TANQUE DE GASOLINA O DIESEL	\$ 1,151.04	\$ 950.40	\$ 1,151.04
117	DESMONTAR Y MONTAR MOTOR	\$ 1,726.08	\$ 1,726.08	\$ 1,726.08
118	LAVAR CUERPO DE ACELERACIÓN	\$ 333.12	\$ 333.12	\$ 333.12
119	PROGRAMAR O REPROGRAMAR COMPUTADORA	\$ 4,896.00	\$ 4,320.00	\$ 4,896.00
120	REPARACIÓN DE BOMBA DE DIESEL	\$ 4,320.00	N/A	\$ 4,320.00
121	REPARACIÓN DE BOMBA DE INYECCION DE DIESEL	\$ 4,320.00	N/A	\$ 4,320.00
122	REPARACIÓN DE INTERCOOL	\$ 1,199.04	N/A	\$ 1,199.04
123	REPARACIÓN DE INYECTOR	\$ 2,870.40	\$ 431.04	\$ 2,870.40
124	REPARACIÓN DE RADIADOR	\$ 1,726.08	\$ 1,391.04	\$ 1,726.08
125	REPARACIÓN DE TURBO CARGADOR	\$ 4,320.00	N/A	\$ 4,320.00
126	SERVICIO A COMPUTADORA (LABORATORIO)	\$ 3,331.20	\$ 2,784.00	\$ 3,331.20
127	SERVICIO A INYECTORES (LABORATORIO)	\$ 1,824.00	\$ 1,824.00	\$ 1,824.00
128	SERVICIO PREVENTIVO A BOMBA DE DIESEL	\$ 2,397.12	N/A	\$ 2,397.12
129	SERVICIO PREVENTIVO A INTERCOOL	\$ 864.00	N/A	\$ 864.00
130	SERVICIO PREVENTIVO A INYECTORES	\$ 864.00	\$ 768.00	\$ 864.00
131	SERVICIO PREVENTIVO A TURBO CARGADOR	\$ 1,151.04	N/A	\$ 1,151.04
TOTAL		\$ 90,234.24	\$ 48,065.28	\$ 90,234.24

SISTEMA DE TRANSMISIÓN

		FORD TRANSIT 2009	NISSAN TSURU	JEEP PATRIOT
1	AFINACIÓN A CAJA DE TRANSMISION AUTOMATICA (INCLUYE ACEITE)	\$ 864.00	N/A	\$ 864.00
2	AFINACIÓN A CAJA DE TRANSMISION ESTANDAR (INCLUYE ACEITE)	\$ 576.00	\$ 480.00	\$ 576.00
3	CAMBIAR ACEITE A CAJA DE TRANSMISIÓN ESTANDAR O AUTOMATICA	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00
4	CAMBIAR BOMBA DE PRESIÓN	\$ 93.12	N/A	\$ 93.12
5	CAMBIO DE BRONCES PARA SINCRONIZADOR	\$ 382.08	\$ 142.08	\$ 382.08
6	CAMBIAR BUJE PALANCA DE VELOCIDADES	\$ 239.04	\$ 142.08	\$ 239.04
7	CAMBIAR CHAQUETERO DE CARDAN	\$ 142.08	N/A	\$ 142.08
8	CAMBIAR CHICOTE DE PALANCA DE VELOCIDADES	\$ 431.04	\$ 333.12	\$ 431.04

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLACONTRATO No. C2M0046
INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL
IA-050GYR006-E216-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO, CORRECTIVO Y
REFACCIONES DE VEHICULOS

9	CAMBIAR COLAS DE TURBINA	\$	142.08	N/A	\$	142.08	
10	CAMBIAR COLUMPIO DE CARDAN	\$	142.08	N/A	\$	142.08	
11	CAMBIAR CREMALLERA DE VOLANTE	\$	431.04	\$	287.04	\$	431.04
12	CAMBIAR CRUCETA DE CARDAN	\$	333.12	N/A	\$	333.12	
13	CAMBIAR CUBRE POLVO DE PALANCA DE VELOCIDADES	\$	142.08	\$	142.08	\$	142.08
14	CAMBIAR ESPIGA DE FLECHA DE TRACCIÓN	\$	333.12	\$	191.04	\$	333.12
15	CAMBIAR ESPIGA DE CARDAN	\$	333.12	N/A	\$	333.12	
16	CAMBIAR FLECHA DE CARDAN COMPLETA	\$	333.12	N/A	\$	333.12	
17	CAMBIAR FLECHA DE ENTRADA	\$	142.08	\$	142.08	\$	142.08
18	CAMBIAR FLECHA DE SALIDA	\$	142.08	\$	142.08	\$	142.08
19	CAMBIAR FLECHA DE TRANSMISIÓN COMPLETA	\$	672.00	\$	142.08	\$	672.00
20	CAMBIAR MACHETA	\$	47.04	\$	47.04	\$	47.04
21	CAMBIAR MANGUERA DE ENTRADA O SALIDA	\$	93.12	N/A	\$	93.12	
22	CAMBIAR RETEN CANDELERO FLECHA DE MANDO	\$	93.12	N/A	\$	93.12	
23	CAMBIAR RETEN DE YUGO	\$	333.12	N/A	\$	333.12	
24	CAMBIAR SELECTOR DE PALANCA DE VELOCIDADES	\$	382.08	\$	239.04	\$	382.08
25	CAMBIAR SENSOR (ENTRADA, SALIDA, TEMPERATURA)	\$	142.08	N/A	\$	142.08	
26	CAMBIAR SINCRONIZADOR DE TRANSMISION AUTOMATICA	\$	333.12	N/A	\$	333.12	
27	CAMBIAR SINCRONIZADOR (1ra, 2da, 3era, 4ta, 5ta o REVERSA)	\$	1,007.04	\$	911.04	\$	1,007.04
28	CAMBIAR SOPORTE DE CAJA	\$	864.00	\$	431.04	\$	864.00
29	CAMBIAR TAMBOR DELANTERO	\$	142.08	N/A	\$	142.08	
30	CAMBIAR TAMBOR DIRECTO TRANSMISION	\$	142.08	N/A	\$	142.08	
31	CAMBIAR TAMBOR DE OVER	\$	142.08	N/A	\$	142.08	
32	CAMBIAR TURBINA	\$	480.00	N/A	\$	480.00	
33	CAMBIAR VARILLAJE DE PALANCA DE VELOCIDADES	\$	333.12	\$	287.04	\$	333.12
34	CAMBIAR YUGO CARDAN	\$	333.12	N/A	\$	333.12	
35	DESMONTAR Y MONTAR CAJA DE TRANSMISION AUTOMATICA	\$	2,016.00	N/A	\$	2,016.00	
36	DESMONTAR Y MONTAR CAJA DE TRANSMISION ESTANDAR	\$	2,016.00	\$	1,420.80	\$	2,016.00
37	REACONDICIONAMIENTO MAYOR DE CAJA DE TRANSMISION AUTOMATICA (INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE)	\$	2,688.00	N/A	\$	2,688.00	
38	REACONDICIONAMIENTO MAYOR DE CAJA DE TRANSMISIÓN ESTANDAR (INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE)	\$	2,688.00	\$	2,016.00	\$	2,688.00
39	REACONDICIONAMIENTO MENOR DE CAJA DE TRANSMISION AUTOMATICA (INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE)	\$	1,420.80	N/A	\$	1,420.80	
40	REACONDICIONAMIENTO MENOR DE CAJA DE TRANSMISIÓN ESTANDAR (INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE)	\$	1,420.80	\$	2,016.00	\$	1,420.80
TOTAL		\$	23,470.08	\$	9,991.68	\$	23,470.08
SISTEMA DE EMBRAGUE		FORD TRANSIT 2009		NISSAN TSURU		JEEP PATRIOT	
1	CAMBIAR BOMBAS HIDRAULICAS DE EMBRAGUE INFERIOR Y SUPERIOR	\$	864.00	N/A	\$	864.00	
2	CAMBIAR CANDELERO	\$	840.00	\$	333.12	\$	840.00
3	CAMBIAR CHICOTE Y FUNDA	N/A		\$	168.00	N/A	
4	CAMBIAR COLLARIN HIDRAULICO	\$	672.00	N/A	\$	672.00	
5	CAMBIAR COLLARIN MECANICO	N/A		\$	333.12	N/A	
6	CAMBIAR EJE DE PEDALES	\$	504.00	\$	431.04	\$	504.00
7	CAMBIAR FUNDA	N/A		\$	333.12	N/A	
8	CAMBIAR KIT DE CLUTCH (PLATO, DISCO, VOLANTE Y COLLARIN)	\$	2,397.12	\$	1,342.08	\$	2,397.12
9	CAMBIAR MAROMA	N/A		\$	431.04	N/A	
10	CAMBIAR HORQUILLAS DE COLLARIN	\$	864.00	\$	333.12	\$	864.00
11	CAMBIAR PEDAL DE CLUTCH	\$	504.00	\$	333.12	\$	504.00
12	CAMBIAR VOLANTE MOTRIZ	\$	864.00	\$	168.00	\$	864.00
13	CALIBRACIÓN DE CLUTCH	N/A		\$	168.00	N/A	
14	RECTIFICAR VOLANTE	\$	672.00	\$	431.04	\$	672.00
TOTAL		\$	8,181.12	\$	4,804.80	\$	8,181.12
SISTEMA DE DIFERENCIAL		FORD TRANSIT 2009		NISSAN TSURU		JEEP PATRIOT	
1	CAMBIAR ACEITE DIFERENCIAL	\$	504.00	N/A	\$	504.00	
2	CAMBIAR BALERO	\$	672.00	N/A	\$	672.00	
3	CAMBIAR BUJE DIFERENCIAL	\$	1,151.04	N/A	\$	1,151.04	
4	CAMBIAR CARCAZA	\$	672.00	N/A	\$	672.00	
5	CAMBIAR CORONA	\$	1,342.08	N/A	\$	1,342.08	
6	CAMBIAR CRUCETAS	\$	504.00	N/A	\$	504.00	
7	CAMBIAR ESPIGAS	\$	672.00	N/A	\$	672.00	
8	CAMBIAR FLECHA CARDAN	\$	1,007.04	N/A	\$	1,007.04	
9	CAMBIAR FLECHA LATERAL	\$	672.00	N/A	\$	672.00	
10	CAMBIAR FUNDA DE DIFERENCIAL	\$	1,342.08	N/A	\$	1,342.08	
11	CAMBIAR JUEGO DE RONDANAS DE AJUSTE	\$	864.00	N/A	\$	864.00	
12	CAMBIAR JUNTAS DE DIFERENCIAL	\$	672.00	N/A	\$	672.00	
13	CAMBIAR KIT DE ENGRANAJE DE DIFERENCIAL	\$	2,397.12	N/A	\$	2,688.00	
14	CAMBIAR LAINAS DE RODAMIENTO DEL DIFERENCIAL	\$	1,679.04	N/A	\$	1,679.04	
15	CAMBIAR LAINAS INTERIORES	\$	1,007.04	N/A	\$	1,007.04	
16	CAMBIAR PIÑON	\$	1,342.08	N/A	\$	1,342.08	
17	CAMBIAR PLANETARIOS	\$	1,342.08	N/A	\$	1,342.08	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No. C2M0046
INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL
IA-050GYR006-E216-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO, CORRECTIVO Y
REFACCIONES DE VEHICULOS

18	CAMBIAR RETENES	\$ 1,342.08	N/A	\$ 1,342.08
19	CAMBIAR SATELITES	\$ 1,342.08	N/A	\$ 1,342.08
20	CAMBIAR SEGURO DE FLECHA (PAR)	\$ 1,007.04	N/A	\$ 1,007.04
21	CAMBIAR TAPÓN DE DIFERENCIAL	\$ 168.00	N/A	\$ 168.00
22	CAMBIAR YUGO CARDAN	\$ 1,247.04	N/A	\$ 1,247.04
23	REPARACIÓN MAYOR DIFERENCIAL	\$ 2,397.12	N/A	\$ 2,397.12
24	REPARACIÓN MENOR DIFERENCIAL	\$ 2,397.12	N/A	\$ 2,397.12
TOTAL		\$ 27,742.08	\$ -	\$ 28,032.96
SISTEMA DE MUELLES		FORD TRANSIT 2009	NISSAN TSURU	JEEP PATRIOT
1	BRIO A MUELLES AMBOS LADOS	\$ 2,016.00	N/A	\$ 2,016.00
2	CAMBIAR ABRAZADERA (UNA O VARIAS PIEZAS)	\$ 504.00	N/A	\$ 504.00
3	CAMBIAR ALBARDONES	\$ 1,007.04	N/A	\$ 1,007.04
4	CAMBIAR BUJES DE MUELLES	\$ 1,007.04	N/A	\$ 1,007.04
5	CAMBIAR COLUMPIO	\$ 1,007.04	N/A	\$ 1,007.04
6	CAMBIAR HOJA DE MUELLE (1ERA,2DA,3ERA, 4TA,5TA,6TA, MAESTRA)	\$ 1,342.08	N/A	\$ 1,342.08
7	CAMBIAR PERCHA	\$ 1,007.04	N/A	\$ 1,007.04
8	CAMBIAR PERNOS DE PERCHA	\$ 672.00	N/A	\$ 672.00
9	CAMBIAR TORNILLO DE CENTRO (AMBOS LADOS)	\$ 1,007.04	N/A	\$ 1,007.04
10	CAMBIAR TORNILLO DE PERCHA	\$ 864.00	N/A	\$ 864.00
TOTAL		\$ 10,433.28	\$ -	\$ 10,433.28
SISTEMA ELECTRICO		FORD TRANSIT 2009	NISSAN TSURU	JEEP PATRIOT
1	CAMBIAR ALTAVOZ	\$ 504.00	\$ 333.12	\$ 504.00
2	CAMBIAR ALARMA DE REVERSA (REVERSERO)	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00
3	CAMBIAR ALTERNADOR	\$ 504.00	\$ 333.12	\$ 504.00
4	CAMBIAR ANTENA PARA RADIO	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00
5	CAMBIAR ANTENA PARA RADIO TRANSMISOR	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00
6	CAMBIAR APAGADOR	\$ 168.00	\$ 93.12	\$ 168.00
7	CAMBIAR BALERO	\$ 333.12	\$ 142.08	\$ 333.12
8	CAMBIAR BOBINA	\$ 93.12	\$ 93.12	\$ 93.12
9	CAMBIAR BOBINA DE ARRANQUE	\$ 93.12	\$ 93.12	\$ 93.12
10	CAMBIAR BOCINA DE CLAXON	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00
11	CAMBIAR BOMBA AUXILIAR PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE ADICIONAL	\$ 1,007.04	N/A	\$ 1,007.04
12	CAMBIAR BOMBA DE GASOLINA	\$ 1,007.04	\$ 333.12	\$ 1,007.04
13	CAMBIAR BOTON DE LUCES INTERIOR	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00
14	CAMBIAR BULBO DE LUCES DE STOP	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00
15	CAMBIAR CABLE PARA BATERIA DE CORRIENTE (ROJO)	\$ 168.00	\$ 93.12	\$ 168.00
16	CAMBIAR CABLE PARA BATERIA TIERRA (NEGRO)	\$ 93.12	\$ 93.12	\$ 93.12
17	CAMBIAR CAJA DE FUSIBLES	\$ 1,007.04	\$ 672.00	\$ 1,007.04
18	CAMBIAR CALAVERA TRASERA	\$ 142.08	\$ 93.12	\$ 142.08
19	CAMBIAR CEREBRO DE SIRENA	\$ 333.12	N/A	\$ 333.12
20	CAMBIAR CHICOTE DE VELOCIMETRO	N/A	\$ 333.12	N/A
21	CAMBIAR CLAXON	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00
22	CAMBIAR CODIGO PARA AMBULANCIA	\$ 333.12	N/A	\$ 333.12
23	CAMBIAR CONVERTIDOR DE CORRIENTE	\$ 504.00	\$ 504.00	\$ 504.00
24	CAMBIAR E INSTALAR DESTELLADORES PARA AMBULANCIA	\$ 333.12	N/A	\$ 333.12
25	CAMBIAR EXTRACTOR AIRE	\$ 333.12	N/A	\$ 333.12
26	CAMBIAR E INSTALACIÓN DE FAROS DE NIEBLA (JUEGO)	\$ 333.12	\$ 333.12	\$ 333.12
27	CAMBIAR FOCO DE UNIDAD DE LUZ (UNO O AMBOS LADOS)	\$ 86.40	\$ 67.20	\$ 86.40
28	CAMBIAR INSTRUMENTOS DE TABLERO	\$ 504.00	\$ 333.12	\$ 504.00
29	CAMBIAR INTENSIFICADOR DE LUZ PARA UNIDAD	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00
30	CAMBIAR LLAVIN DE ENCENDIDO	\$ 1,342.08	\$ 1,007.04	\$ 1,342.08
31	CAMBIAR LLAVIN DE PUERTAS	\$ 672.00	\$ 504.00	\$ 672.00
32	CAMBIAR MARCHA	\$ 672.00	\$ 239.04	\$ 672.00
33	CAMBIAR MICA DE PLAFON PARA AMBULANCIA	\$ 168.00	N/A	\$ 168.00
34	CAMBIAR MICA PARA DIRECCIONALES DELANTERO	\$ 168.00	\$ 120.00	\$ 168.00
35	CAMBIAR MICAS PARA DIRECCIONAL TRASERAS	\$ 168.00	N/A	\$ 168.00
36	CAMBIAR MODULO DE CARROCERIA Y ANTENA	\$ 1,007.04	\$ 333.12	\$ 1,007.04
37	CAMBIAR MOTOR DE LIMPIADORES	\$ 504.00	\$ 333.12	\$ 504.00
38	CAMBIAR MOTOR DE TORRETA	\$ 504.00	\$ 333.12	\$ 504.00
39	CAMBIAR MOTOR DE ELEVADORES DE CRITALES ELECTRICOS (INCLUYE CABLEADO)	\$ 768.00	\$ 504.00	\$ 768.00
40	CAMBIAR PALANCA DE CAMBIO DE LUCES	\$ 504.00	\$ 333.12	\$ 504.00
41	CAMBIAR PALANCA Y PASTILLA DE DIRECCIONALES	\$ 672.00	\$ 333.12	\$ 672.00
42	CAMBIAR PALANCA Y PASTILLA DE LIMPIADORES	\$ 672.00	\$ 333.12	\$ 672.00
43	CAMBIAR PASTILLA DE ENCENDIDO	\$ 504.00	\$ 527.04	\$ 504.00
44	CAMBIAR PLAFON DE LUCES DE EMERGENCIA	\$ 93.12	\$ 93.12	\$ 93.12
45	CAMBIAR PLAFON DE LUZ INTERIOR (CAJA)	\$ 93.12	\$ 93.12	\$ 93.12
46	CAMBIAR REGULADOR (DESDE UNA O MAS PIEZAS)	\$ 333.12	\$ 333.12	\$ 333.12
47	CAMBIAR SENSOR DE VELOCIMETRO	\$ 333.12	N/A	\$ 333.12
48	CAMBIAR SOCKET	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLACONTRATO No. C2M0046
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL
IA-050GYR006-E216-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO, CORRECTIVO Y
REFACCIONES DE VEHÍCULOS

49	CAMBIAR SWITCH DE ENCENDIDO	\$ 672.00	\$ 504.00	\$ 672.00
50	CAMBIAR TABLERO	\$ 1,726.08	\$ 1,007.04	\$ 1,726.08
51	CAMBIAR TACOMETRO	\$ 672.00	\$ 504.00	\$ 672.00
52	CAMBIAR TAPA DE CAJA DE FUSIBLES	\$ 93.12	\$ 93.12	\$ 93.12
53	CAMBIAR UNIDAD DE LUZ	\$ 142.08	\$ 93.12	\$ 142.08
54	CAMBIAR VELOCIMETRO	\$ 672.00	\$ 333.12	\$ 672.00
55	CAMBIAR VENTILADOR INTERIOR AMBULANCIA	\$ 333.12	N/A	\$ 333.12
56	COLOCAR ANTENA PARA RADIO TRANSMISOR (INCLUYE CABLEADO)	\$ 333.12	\$ 333.12	\$ 333.12
57	COLOCAR INSTRUMENTOS DE TABLERO	\$ 672.00	\$ 672.00	\$ 672.00
58	INSTALAR BOTON DE LUCES INTERIOR	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
59	INSTALAR CONVERTIDOR DE CORRIENTE PARA AMBULANCIA	\$ 864.00	N/A	\$ 864.00
60	INSTALAR INTENSIFICADOR DE LUZ PARA UNIDAD	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
61	PONER CARGA LENTA A BATERIA PARA RESTABLECER	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00
62	REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO MAYOR (CORREGIR CORTO, CAMBIADO CABLEADO, ARNES, FUSIBLE, FUSIBLE MAESTRO, FOCOS, RELEVADORES, REGULADOR) INCLUYE MATERIAL	\$ 2,784.00	\$ 1,342.08	\$ 2,784.00
63	REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO MENOR (CORREGIR CORTO, ARNES, FUSIBLE, FUSIBLE MAESTRO, RELEVADORES) INCLUYE MATERIAL	\$ 2,784.00	\$ 1,342.08	\$ 2,784.00
64	REPARAR ALTERNADOR (INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA)	\$ 2,016.00	\$ 1,679.04	\$ 2,016.00
65	REPARAR MARCHA (INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA)	\$ 2,016.00	\$ 1,342.08	\$ 2,016.00
66	REPARAR CEREERO DE SIRENA	\$ 1,726.08	N/A	\$ 1,726.08
67	REPARAR CLAXÓN	\$ 1,420.80	\$ 1,342.08	\$ 1,420.80
68	REPARAR CONVERTIDOR DE CORRIENTE	\$ 1,726.08	\$ 1,726.08	\$ 1,726.08
TOTAL		\$ 39,648.00	\$ 23,613.12	\$ 39,648.00
SISTEMA DE GASES CONTAMINANTES		FORD TRANSIT 2009	NISSAN TSURU	JEEP PATRIOT
1	CAMBIAR CATALIZADOR O CONVERTIDOR CATALÍTICO	\$ 504.00	\$ 333.12	\$ 504.00
2	CAMBIAR DONAS DE ESCAPE	\$ 431.04	\$ 168.00	\$ 431.04
3	CAMBIAR GOMAS DE ESCAPE	\$ 431.04	\$ 168.00	\$ 431.04
4	CAMBIAR JUNTA DE ESCAPE	\$ 333.12	\$ 191.04	\$ 333.12
5	CAMBIAR MANGUERA DE PURIFICADOR DE AIRE	\$ 333.12	\$ 239.04	\$ 333.12
6	CAMBIAR PURIFICAR DE AIRE	\$ 333.12	\$ 239.04	\$ 333.12
7	CAMBIAR SENSOR DE OXIGENO	\$ 333.12	\$ 168.00	\$ 333.12
8	CAMBIAR SILENCIADOR	\$ 431.04	\$ 239.04	\$ 431.04
9	CAMBIAR SOPORTES DE TUBO DE ESCAPE	\$ 333.12	\$ 239.04	\$ 333.12
10	CAMBIAR TUBO COLECTOR DE EGR (RECIRCULACION DE GASES)	\$ 431.04	\$ 239.04	\$ 431.04
11	CAMBIAR TUBO DE ESCAPE	\$ 333.12	\$ 333.12	\$ 333.12
12	SOLDAR TUBO DE ESCAPE	\$ 333.12	\$ 239.04	\$ 333.12
TOTAL		\$ 4,560.00	\$ 2,795.52	\$ 4,560.00
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y ENFRIAMIENTO		FORD TRANSIT 2009	NISSAN TSURU	JEEP PATRIOT
1	CAMBIAR ABRAZADERA	\$ 115.20	\$ 93.12	\$ 115.20
2	CAMBIAR ANTICONGELANTE	\$ 333.12	\$ 168.00	\$ 333.12
3	CAMBIAR BRIDA DE AGUA	\$ 719.04	\$ 333.12	\$ 719.04
4	CAMBIAR COMPRESOR	\$ 1,007.04	\$ 431.04	\$ 1,007.04
5	CAMBIAR DEFROSTER	\$ 840.00	\$ 264.00	\$ 840.00
6	CAMBIAR DEPOSITO DE ENFRIAMIENTO	\$ 333.12	\$ 216.00	\$ 333.12
7	CAMBIAR ENFRIADOR	\$ 864.00	\$ 333.12	\$ 864.00
8	CAMBIAR FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	\$ 168.00	N/A	\$ 168.00
9	CAMBIAR MANGUERA (ENTRADA, SALIDA, ALIMENTACIÓN Y ALTA PRESIÓN)	\$ 1,007.04	\$ 333.12	\$ 1,007.04
10	CAMBIAR MANGUITO DE RADIADOR A MOTOR	\$ 576.00	\$ 239.04	\$ 576.00
11	CAMBIAR MODULO DEFROSTER	\$ 950.40	\$ 504.00	\$ 950.40
12	CAMBIAR MOTOVENTILADOR (INCLUYE ASPAS)	\$ 1,342.08	\$ 333.12	\$ 1,342.08
13	CAMBIAR RADIADOR DE AIRE ACONDICIONADO	\$ 1,342.08	\$ 333.12	\$ 1,342.08
14	CAMBIAR SENSOR O CONMUTADORES AC	\$ 504.00	\$ 333.12	\$ 504.00
15	CAMBIAR TERMOSTATO	\$ 864.00	\$ 333.12	\$ 864.00
16	CAMBIAR TOMA DE AGUA	\$ 815.04	\$ 333.12	\$ 815.04
17	CAMBIAR TUBO DE BRIDA INFERIOR	\$ 191.04	\$ 191.04	\$ 191.04
18	CAMBIAR TUBO DE BRIDA SUPERIOR	\$ 191.04	\$ 191.04	\$ 191.04
19	CAMBIAR VALVULA DE CALEFACCIÓN	\$ 1,007.04	\$ 333.12	\$ 1,007.04
20	CARGA DE GAS AIRE ACONDICIONADO	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00
21	CORRECCION DE FUGAS EN EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	\$ 1,679.04	\$ 672.00	\$ 1,679.04
22	LAVADO DE DEPOSITO DE ANTICONGELANTE	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00
23	REPARACIÓN DE COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	\$ 3,071.04	\$ 2,784.00	\$ 3,071.04
24	REPARACIÓN DEFROSTER	\$ 1,536.00	\$ 864.00	\$ 1,536.00
25	REPARACIÓN RADIADOR AIRE ACONDICIONADO	\$ 1,824.00	\$ 1,199.04	\$ 1,824.00
26	REVISIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CON CAMBIO DE SENSOR	\$ 576.00	\$ 333.12	\$ 576.00
27	SERVICIO AIRE ACONDICIONADO INTERIOR AMBULANCIAS (INCLUYE DUCTOS DE AIRE EN CABINA DE PACIENTES)	\$ 1,342.08	N/A	\$ 1,342.08
28	SERVICIO AL COMPRESOR	\$ 1,420.80	N/A	\$ 1,420.80
29	SERVICIO COMPLETO AL AIRE ACONDICIONADO (REPARANDO FUGAS, CARGA DE GAS, ETC. NO INCLUYE RADIADOR)	\$ 1,342.08	\$ 672.00	\$ 1,342.08



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No. C2M0046
INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL
IA-050GYR006-E216-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO, CORRECTIVO Y
REFACCIONES DE VEHÍCULOS

30	SERVICIO EN GENERAL (LIMPIEZA A DUCTOS, FLUSHING, HIGIENIZACIÓN INTERNA CONDUCTOS Y CONPUERTAS, AJUSTES EN GENERAL, CAMBIO DE REFACCIONES, CAMBIO MANGUERAS)	\$ 2,016.00	\$ 864.00	\$ 2,016.00
	SONDEO A RADIADOR	\$ 768.00	\$ 333.12	\$ 768.00
TOTAL		\$ 29,080.32	\$ 13,352.64	\$ 29,080.32
CARROCERIA Y HOJALATERIA		FORD TRANSIT 2000	NISSAN TSURU	JEEP PATRIOT
1	AJUSTAR ASIENTO LATERAL INTERIOR DE AMBULANCIA	\$ 815.04	\$ 815.04	\$ 815.04
2	AJUSTAR FRENTE DE VEHICULO	\$ 1,056.00	\$ 1,056.00	\$ 1,056.00
3	AJUSTAR SALPICADERAS DELANTERAS	\$ 623.04	\$ 623.04	\$ 623.04
4	AJUSTAR CANAPE INTERIOR DE AMBULANCIA	\$ 815.04	\$ 815.04	\$ 815.04
5	AJUSTE DE ASIENTOS EN GENERAL (TODO TIPO DE VEHICULO)	\$ 1,420.80	\$ 1,420.80	\$ 1,420.80
6	AJUSTE REPARACION Y SELLADO DE CAMPER	\$ 2,111.04	\$ 2,111.04	\$ 2,111.04
7	AJUSTE Y NIVELACION DE PUERTA (CAMBIANDO PERNOS Y/O BISAGRAS)	\$ 26,880.00	\$ 26,880.00	\$ 26,880.00
8	CAMBIAR BISAGRAS DE COFRE (AMBOS LADOS)	\$ 1,536.00	\$ 1,536.00	\$ 1,536.00
9	CAMBIAR CAÑUELAS DE PUERTA	\$ 1,342.08	\$ 1,342.08	\$ 1,342.08
10	CAMBIAR CHAPA DE CAJUELA	\$ 623.04	\$ 623.04	\$ 623.04
11	CAMBIAR CHAPA DE COFRE	\$ 7,574.40	\$ 7,574.40	\$ 7,574.40
12	CAMBIAR CHAPA DE PUERTA LATERAL O CORREDIZA	\$ 1,056.00	\$ 1,056.00	\$ 1,056.00
13	CAMBIAR CHAPA DE PUERTA PILOTO Y COPILOTO	\$ 1,420.80	\$ 1,420.80	\$ 1,420.80
14	CAMBIAR CHAPA DE PUERTA TRASERA	\$ 815.04	\$ 815.04	\$ 815.04
15	CAMBIAR CHICOTE DE COFRE	\$ 333.12	\$ 333.12	\$ 333.12
16	CAMBIAR CIELO	\$ 623.04	\$ 623.04	\$ 623.04
17	CAMBIAR CINTURONES DE SEGURIDAD	\$ 815.04	\$ 815.04	\$ 815.04
18	CAMBIAR CONCABO DE ESPEJO RETROVISOR	\$ 333.12	\$ 333.12	\$ 333.12
19	CAMBIAR CRISTAL PARA PUERTA CORREDIZA	\$ 431.04	\$ 431.04	\$ 431.04
20	CAMBIAR CRISTAL PARA PUERTA TRASERA	\$ 719.04	\$ 719.04	\$ 719.04
21	CAMBIAR ELEVADOR DE CRISTAL ELECTRICO	\$ 911.04	\$ 911.04	\$ 911.04
22	CAMBIAR ELEVADOR DE CRISTAL MANUAL Y BASTAGOS	\$ 1,632.00	\$ 1,632.00	\$ 1,632.00
23	CAMBIAR EMPAQUE DE MEDALLON	\$ 333.12	\$ 333.12	\$ 333.12
24	CAMBIAR EMPAQUE DE PARABRISAS	\$ 527.04	\$ 527.04	\$ 527.04
25	CAMBIAR ENGRANES DE ELEVADORES DE CRISTALES	\$ 1,151.04	\$ 1,151.04	\$ 1,151.04
26	CAMBIAR ESPEJO RETROVISOR (LADO DERECHO O IZQUIERDO)	\$ 623.04	\$ 623.04	\$ 623.04
27	CAMBIAR FACIA DELANTERA	\$ 470.40	\$ 470.40	\$ 470.40
28	CAMBIAR FACIA TRASERA	\$ 470.40	\$ 470.40	\$ 470.40
29	CAMBIAR HULES PARA PUERTA	\$ 364.80	\$ 364.80	\$ 364.80
30	CAMBIAR JALADERA DE PUERTA	\$ 623.04	\$ 623.04	\$ 623.04
31	CAMBIAR JUEGO DE AMORTIGUADORES PARA CAJUELA	\$ 854.40	\$ 854.40	\$ 854.40
32	CAMBIAR JUEGO DE AMORTIGUADORES PARA CAMPER	\$ 1,871.04	\$ 1,871.04	\$ 1,871.04
33	CAMBIAR JUEGO DE AMORTIGUADORES PARA COFRE	\$ 623.04	\$ 623.04	\$ 623.04
34	CAMBIAR JUEGO DE AMORTIGUADORES PARA PUERTA TRASERA	\$ 672.00	\$ 672.00	\$ 672.00
35	CAMBIAR LODERAS (PAR)	\$ 576.00	\$ 576.00	\$ 576.00
36	CAMBIAR LUNA DE RETROVISORES	\$ 142.08	\$ 142.08	\$ 142.08
37	CAMBIAR MANIJA PUERTA	\$ 431.04	\$ 431.04	\$ 431.04
38	CAMBIAR MANIJAS DE CAMPER	\$ 2,397.12	\$ 2,397.12	\$ 2,397.12
39	CAMBIAR MICA DE CAMPER (DELANTERA, COSTADOS, TRASERA)	\$ 4,320.00	\$ 4,320.00	\$ 4,320.00
40	CAMBIAR MOLDURA DE BOTA AGUA	\$ 374.40	\$ 374.40	\$ 374.40
41	CAMBIAR PARABRISAS	\$ 815.04	\$ 815.04	\$ 815.04
42	CAMBIAR PARRILLA	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00
43	COLOCAR CINTURONES DE SEGURIDAD	\$ 815.04	\$ 815.04	\$ 815.04
44	COLOCAR PORTA LLANTA	\$ 815.04	\$ 815.04	\$ 815.04
45	CAMBIAR TOPE DE ESTRIBO	\$ 1,726.08	\$ 1,726.08	\$ 1,726.08
46	CAMBIAR TOPE DE MECANISMO PARA PUERTA	\$ 527.04	\$ 527.04	\$ 527.04
47	CAMBIAR SALPICADERA DELANTERA O TRASERA	\$ 470.40	\$ 470.40	\$ 470.40
48	ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE BASE Y SEGURO PARA TANQUE DE OXIGENO	\$ 1,151.04	\$ 1,151.04	\$ 1,151.04
49	FIJAR ESTRIBO TRASERO O LATERAL DE ALUMINIO CON TORNILLOS REFORZADOS	\$ 623.04	\$ 623.04	\$ 623.04
50	FIJAR ESTRIBO TRASERO Y LATERAL DE ALUMINIO Y TORNILLOS REFORZADOS,	\$ 940.80	\$ 940.80	\$ 940.80
51	FIJAR PARRILLA	\$ 470.40	\$ 470.40	\$ 470.40
52	FIJAR SALPICADERA	\$ 470.40	\$ 470.40	\$ 470.40
53	FIJAR UNIDAD DE LUZ	\$ 470.40	\$ 470.40	\$ 470.40
54	LAVADO DE VESTIDURAS Y ALFOMBRA EN GENERAL	\$ 1,151.04	\$ 1,151.04	\$ 1,151.04
55	LAVADO Y ENGRASADO DE VEHICULO 3.5, 5 Y 8 TONELADAS	\$ 815.04	\$ 815.04	\$ 815.04
56	LAVADO Y ENGRASADO DE VEHICULO CHICO	\$ 382.08	\$ 382.08	\$ 382.08
57	LAVADO Y ENGRASADO DE VEHICULO MEDIANO	\$ 382.08	\$ 382.08	\$ 382.08
58	LAVADO Y ENGRASADO Y APLICACIÓN DE DESINFECTANTE PARA AMBULANCIA	\$ 940.80	\$ 940.80	\$ 940.80
59	MODIFICAR ESTRIBO (TIPO ESCALERA)	\$ 3,331.20	\$ 3,331.20	\$ 3,331.20
60	PINTAR COFRE	\$ 1,420.80	\$ 1,420.80	\$ 1,420.80
61	PINTAR COSTADO	\$ 2,111.04	\$ 2,111.04	\$ 2,111.04
62	PINTAR FACIA DELANTERA (INCLUYE HOJALATERIA, MATERIAL Y MANO DE OBRA)	\$ 1,726.08	\$ 1,726.08	\$ 1,726.08



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No. C2M0046
INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL
IA-050GYR006-E216-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO, CORRECTIVO Y
REFACCIONES DE VEHÍCULOS

63	PINTAR FACIA TRASERA (INCLUYE HOJALATERIA, MATERIAL Y MANO DE OBRA)	\$ 1,726.08	\$ 1,726.08	\$ 1,726.08
64	PINTAR TAPA DE CAJUELA	\$ 1,420.80	\$ 1,420.80	\$ 1,420.80
65	PINTAR TOLDO	\$ 2,397.12	\$ 2,397.12	\$ 2,397.12
66	PINTURA VEHICULO 3.5 TONELADAS INTERIOR Y EXTERIOR (INCLUYE RECORRIDO DE HOJALATERIA, AJUSTE DE PUERTAS, CHAPAS, CAJUELA, CAÑUELAS, COFRE, PRIMER, PINTURA, MANO DE OBRA Y MATERIAL NECESARIO PARA REALIZAR EL PINTADO EN GENERAL, PULIDO Y ENCERADO CABINA)	\$ 26,870.40	\$ 26,870.40	\$ 26,870.40
67	PINTURA VEHICULO 8 TONELADAS INTERIOR Y EXTERIOR (INCLUYE RECORRIDO DE HOJALATERIA, AJUSTE DE PUERTAS, CHAPAS, CAÑUELAS, COFRE, PRIMER, PINTURA, MANO DE OBRA Y MATERIAL NECESARIO PARA REALIZAR EL PINTADO)	\$ 30,719.04	\$ 30,719.04	\$ 30,719.04
68	PINTURA VEHICULO CHICO INTERIOR Y EXTERIOR (INCLUYE RECORRIDO DE HOJALATERIA, AJUSTE DE PUERTAS, CHAPAS, CAJUELA, CAÑUELAS, COFRE, PRIMER, PINTURA, MANO DE OBRA Y MATERIAL NECESARIO PARA REALIZAR EL PINTADO, PULIDO Y ENCERADO (SE CONSIDERA VEHICULOS TIPO SEDAN, RANGER Y CARROZAS	\$ 15,358.08	\$ 15,358.08	\$ 15,358.08
69	PINTURA VEHICULO MEDIANO INTERIOR Y EXTERIOR (INCLUYE RECORRIDO DE HOJALATERIA, AJUSTE DE PUERTAS, CHAPAS, CAJUELA, CAÑUELAS, COFRE, PRIMER, PINTURA, MANO DE OBRA Y MATERIAL NECESARIO PARA REALIZAR EL PINTADO, PULIDO Y ENCERADO) SE CONSIDERA LOS VEHICULOS TIPO PICK UP Y MENOR A 3.5 TONELADAS	\$ 18,239.04	\$ 18,239.04	\$ 18,239.04
70	PULIDO DE FAROS (DOS)	\$ 576.00	\$ 576.00	\$ 576.00
71	PULIDO DE PARABRISAS	\$ 815.04	\$ 815.04	\$ 815.04
72	PULIDO MICAS	\$ 527.04	\$ 527.04	\$ 527.04
73	PULIDO Y ENCERADO (POR IMAGEN INSTITUCIONAL)	\$ 864.00	\$ 864.00	\$ 864.00
74	PULIR PARABRISAS	\$ 815.04	\$ 815.04	\$ 815.04
75	PULIR UNIDADES DE LUZ DELANTERAS	\$ 576.00	\$ 576.00	\$ 576.00
76	REPARACIÓN DE ASIENTO INDIVIDUAL (MAL ESTADO, INCLUYE TAPICERIA)	\$ 1,775.04	\$ 1,775.04	\$ 1,775.04
77	REPARACIÓN DE CHAPA (PUERTA PILOTO, COPILOTO, CORREDIZA, TRASERA O CAJUELA)	\$ 2,207.04	\$ 2,207.04	\$ 2,207.04
78	REPARACIÓN DE FILTRACIONES EN CAJA DE CAMIÓN DE CARGA	\$ 1,871.04	\$ 1,871.04	\$ 1,871.04
79	REPARACIÓN DE GUANTERA	\$ 911.04	\$ 911.04	\$ 911.04
80	REPARACIÓN DE PISO EN CABINA DE CAMION 3.5 TON (INCLUYE MATERIAL NECESARIO)	\$ 5,568.00	\$ 5,568.00	\$ 5,568.00
81	REPARACIÓN DE PORTA LLANTA AUXILIAR	\$ 2,397.12	\$ 2,397.12	\$ 2,397.12
82	REPARACIÓN DE TAPAS DE PUERTAS LATERALES (JALADERAS, ELEVADORES DE CRISTALES)	\$ 2,397.12	\$ 2,397.12	\$ 2,397.12
83	REPARACIÓN FILTRACIONES EN AMBULANCIAS	\$ 2,397.12	\$ 2,397.12	\$ 2,397.12
84	REPARACIÓN FILTRACIONES EN PICK UP Y EXPRESS VAN	\$ 3,648.00	\$ 3,648.00	\$ 3,648.00
85	REPARACIÓN FILTRACIONES EN VEHÍCULOS 3.5 Y 8 TONELADAS	\$ 4,704.00	\$ 4,704.00	\$ 4,704.00
86	REPARACIÓN GENERAL DE PISO EN CABINA A VEHICULO MAYOR A 3.5 TON (INCLUYE MATERIAL NECESARIO)	\$ 5,568.00	\$ 5,568.00	\$ 5,568.00
87	REPARACIÓN GENERAL DE PISO EN CABINA A VEHICULO MENOR A 3.5 TON (INCLUYE MATERIAL NECESARIO)	\$ 5,568.00	\$ 5,568.00	\$ 5,568.00
88	REPARACIÓN GENERAL PISO EN CAJA A VEHICULO MAYOR A 3.5 TON (INCLUYE MATERIAL NECESARIO)	\$ 8,544.00	\$ 8,544.00	\$ 8,544.00
89	REPARACIÓN GENERAL PISO EN CAJA A VEHICULO MENOR A 3.5 TON (INCLUYE MATERIAL NECESARIO)	\$ 8,544.00	\$ 8,544.00	\$ 8,544.00
90	REPARACION GENERAL PISO EN CAJA DE CAMION 8 TONELADAS (INCLUYE MATERIAL NECESARIO)	\$ 11,517.12	\$ 11,517.12	\$ 11,517.12
91	REPARACIÓN INTEGRAL DE PISO DE CAJA DE CARGA DE VEHICULO 3.5 TONELADAS (INCLUYE DESMONTADO Y COLOCACION DE LAMINA ANTIDERRAPANTE O CAÑUELA)	\$ 13,055.04	\$ 13,055.04	\$ 13,055.04
92	REPARACIÓN INTEGRAL DE PISO DE CAJA DE CARGA DE VEHICULO 8 TONELADAS (INCLUYE DESMONTADO Y COLOCACION DE LAMINA ANTIDERRAPANTE O CAÑUELA)	\$ 13,055.04	\$ 13,055.04	\$ 13,055.04
93	REPARACIÓN Y AJUSTE DE PORTA LLANTA AUXILIAR	\$ 1,420.80	\$ 1,420.80	\$ 1,420.80
94	REPARAR COFRE	\$ 1,420.80	\$ 1,420.80	\$ 1,420.80
95	REPARAR DEFENSA DELANTERA (CROMO, PINTADO Y MOLDURA, LO QUE REQUIERA)	\$ 4,704.00	\$ 4,704.00	\$ 4,704.00
96	REPARAR DEFENSA TRASERA (CROMO, PINTADO Y MOLDURA, LO QUE REQUIERA)	\$ 4,704.00	\$ 4,704.00	\$ 4,704.00
97	REPARAR ESTRIBO TRASERO Y LATERAL	\$ 2,688.00	\$ 2,688.00	\$ 2,688.00
98	REPARAR PARRILLA (AJUSTANDO Y PINTANDO)	\$ 2,688.00	\$ 2,688.00	\$ 2,688.00
99	REPARAR PORTA LLANTA	\$ 1,420.80	\$ 1,420.80	\$ 1,420.80
100	ROTULACIÓN "LEYENDAS" TRASLADOS PROGRAMADOS O PROGRAMA IMSS BIENESTAR	\$ 2,688.00	\$ 2,688.00	\$ 2,688.00
101	ROTULACIÓN EN ESPEJO LEYENDA "AMBULANCIA")	\$ 1,056.00	\$ 1,056.00	\$ 1,056.00
102	ROTULACIÓN FRANJAS VERDES O NEGRAS	\$ 2,302.08	\$ 2,302.08	\$ 2,302.08
103	ROTULACIÓN GENERAL VEHICULO (INCLUYE LOGOTIPOS INSTITUCIONALES, NÚMEROS ECONÓMICOS, FRANJAS COLOR VERDE O NEGRAS, LEYENDAS DE TRASLADOS PROGRAMADOS O PROGRAMA IMSS BIENESTAR, LETRERO EN ESPEJO LEYENDA "AMBULANCIA")	\$ 6,911.04	\$ 6,911.04	\$ 6,911.04
104	ROTULACIÓN LOGOTIPOS INSTITUCIONALES	\$ 2,870.40	\$ 2,870.40	\$ 2,870.40
105	ROTULACIÓN NÚMEROS ECONÓMICOS	\$ 911.04	\$ 911.04	\$ 911.04

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLACONTRATO No. C2M0046
INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL
IA-050GYR006-E216-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO, CORRECTIVO Y
REFACCIONES DE VEHÍCULOS

106	SELLAR CAMPER CON FIBRA DE VIDRIO	\$ 3,331.20	\$ 3,331.20	\$ 3,331.20
107	SELLAR PARABRISAS	\$ 768.00	\$ 768.00	\$ 768.00
108	SOLDAR BISAGRA (PUERTA, COFRE)	\$ 623.04	\$ 623.04	\$ 623.04
109	SOLDAR TANQUE DE GASOLINA	\$ 1,420.80	\$ 1,420.80	\$ 1,420.80
110	TALACHA NEUMÁTICO	\$ 86.40	\$ 86.40	\$ 86.40
111	TAPIZAR ASIENTO (INDIVIDUAL)	\$ 2,496.00	\$ 2,496.00	\$ 2,496.00
112	TAPIZAR ASIENTO (LARGO)	\$ 3,456.00	\$ 3,456.00	\$ 3,456.00
113	TAPIZAR ASIENTO CHICO	\$ 1,824.00	\$ 1,824.00	\$ 1,824.00
114	TRABAJO POR PIEZA CON MATERIAL DE FIBRA DE VIDRIO (CHICO)	\$ 1,151.04	\$ 1,151.04	\$ 1,151.04
115	TRABAJO POR PIEZA CON MATERIAL DE FIBRA DE VIDRIO (GRANDE)	\$ 1,726.08	\$ 1,726.08	\$ 1,726.08
116	TRABAJO POR PIEZA CON MATERIAL DE FIBRA DE VIDRIO (MEDIANO)	\$ 1,342.08	\$ 1,342.08	\$ 1,342.08
TOTAL		\$ 341,384.64	\$ 341,384.64	\$ 341,384.64

SERVICIO DE AUXILIOS VIALES Y OTROS

FORD TRANSIT 2009

NISSAN TSURU

JEEP PATRIOT

1	AUXILIO VIAL DE HASTA 30 KM DE DISTANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL TALLER AL LUGAR DONDE SE UBICA EL VEHÍCULO AVERIADO (REPARACION EN EL LUGAR O EN INSTALACIONES DEL TALLER)	\$ 1,293.12	\$ 1,293.12	\$ 1,293.12
2	AUXILIO VIAL DE HASTA 60 KM DE DISTANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL TALLER AL LUGAR DONDE SE UBICA EL VEHÍCULO AVERIADO (REPARACION EN EL LUGAR O EN INSTALACIONES DEL TALLER)	\$ 2,591.04	\$ 2,591.04	\$ 2,591.04
3	AUXILIO VIAL DE HASTA 90 KM DE DISTANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL TALLER AL LUGAR DONDE SE UBICA EL VEHÍCULO AVERIADO (REPARACION EN EL LUGAR O EN INSTALACIONES DEL TALLER)	\$ 3,887.04	\$ 3,887.04	\$ 3,887.04
4	AUXILIO VIAL DE HASTA 120 KM DE DISTANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL TALLER AL LUGAR DONDE SE UBICA EL VEHÍCULO AVERIADO (REPARACION EN EL LUGAR O EN INSTALACIONES DEL TALLER)	\$ 5,182.08	\$ 5,182.08	\$ 5,182.08
5	AUXILIO VIAL DE HASTA 150 KM DE DISTANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL TALLER AL LUGAR DONDE SE UBICA EL VEHÍCULO AVERIADO (REPARACION EN EL LUGAR O EN INSTALACIONES DEL TALLER)	\$ 6,479.04	\$ 6,479.04	\$ 6,479.04
6	AUXILIO VIAL DE HASTA 180 KM DE DISTANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL TALLER AL LUGAR DONDE SE UBICA EL VEHÍCULO AVERIADO (REPARACION EN EL LUGAR O EN INSTALACIONES DEL TALLER)	\$ 7,776.00	\$ 7,776.00	\$ 7,776.00
7	AUXILIO VIAL DE HASTA 210 KM DE DISTANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL TALLER AL LUGAR DONDE SE UBICA EL VEHÍCULO AVERIADO (REPARACION EN EL LUGAR O EN INSTALACIONES DEL TALLER)	\$ 9,071.04	\$ 9,071.04	\$ 9,071.04
8	AUXILIO VIAL, REPARACION DEL VEHÍCULO FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL TALLER, SOLO ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA	\$ 815.04	\$ 815.04	\$ 815.04
9	AUXILIO VIAL INCLUYENDO GRÚA EN ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA	\$ 1,526.40	\$ 1,526.40	\$ 1,526.40
TOTAL		\$ 38,620.80	\$ 38,620.80	\$ 38,620.80

SISTEMA DE OXIGENO

FORD TRANSIT 2009

NISSAN TSURU

JEEP PATRIOT

1	CAMBIO DE MANGUERA CONDUCTIVA DE OXIGENO	\$ 815.04	N/A	\$ 815.04
2	CAMBIO DE TOMA DE PARED	\$ 1,726.08	N/A	\$ 1,726.08
3	INSTALACIÓN GENERAL DE SISTEMA DE OXIGENO (INCLUYE CONECTOR, CONEXIONES, TOMA DE PARED Y MEDIDOR DE ALTA O BAJA PRESIÓN)	\$ 7,190.40	N/A	\$ 7,190.40
4	INSTALACIÓN DE BASE PARA TANQUE DE OXIGENO PORTÁTIL TIPO E O D (INCLUYE CINTURÓN PARA AJUSTAR)	\$ 1,536.00	N/A	\$ 1,536.00
5	INSTALACIÓN DE CONECTOR DE OXIGENO	\$ 2,390.40	N/A	\$ 2,390.40
6	INSTALACIÓN DE CONEXIÓN DE OXIGENO	\$ 1,247.04	N/A	\$ 1,247.04
7	INSTALACIÓN DE TOMA DE PARED	\$ 1,420.80	N/A	\$ 1,420.80
8	SERVICIOS A TANQUE DE OXIGENO TIPO D (425 LITROS)	\$ 1,151.04	N/A	\$ 1,151.04
9	SERVICIOS A TANQUE DE OXIGENO TIPO E (680 LITROS)	\$ 1,151.04	N/A	\$ 1,151.04
10	SERVICIOS A TANQUE DE OXIGENO TIPO H (7000 LITROS)	\$ 3,456.00	N/A	\$ 3,456.00
TOTAL		\$ 22,083.84	\$	\$ 22,083.84

ZONA POR LA QUE OFERTA:

REGIMEN ORDINARIO ZONA PUEBLA

CONCEPTOS REFACCIONES

SISTEMA DE FRENO S		FORD TRANSIT 2009	NISSAN TSURU	JEEP PATRIOT
1	AFLOJATODO	\$ 66.24	\$ 66.24	\$ 66.24
2	BALATAS DE FRENO DE MANO	\$ 364.80	\$ 716.16	\$ 364.80
3	BALATAS DELANTERAS	\$ 812.16	\$ 576.00	\$ 812.16
4	BALATAS TRASERAS	\$ 873.60	\$ 620.16	\$ 873.60
5	BALERO CON TASA RUEDA DELANTERA	\$ 403.20	\$ 428.16	\$ 403.20
6	BALERO CON TASA RUEDA TRASERA	\$ 460.80	\$ 374.40	\$ 460.80
7	BALERO FLECHA	\$ 140.16	\$ 140.16	\$ 140.16
8	BIRLO CON TUERCA	\$ 115.20	\$ 94.08	\$ 115.20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No. C2M0046
INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL
IA-050GYR006-E216-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO, CORRECTIVO Y
REFACCIONES DE VEHÍCULOS

9	BOMBA DE FRENOS	\$	2,088.00	\$	854.40	\$	2,088.00
10	BOSTER	\$	1,555.20	\$	1,238.40	\$	1,555.20
11	CALIBRADOR DE BALATA	\$	44.16	\$	44.16	\$	44.16
12	CALIPER	\$	278.40	\$	140.16	\$	278.40
13	CHICOTE DE BALATAS	\$	278.40	\$	278.40	\$	278.40
14	CHICOTE DE FRENO AUXILIAR	\$	332.16	\$	236.16	\$	332.16
15	CHICOTE PARA RUEDA	\$	182.40	\$	172.80	\$	182.40
16	CILINDRO DE RUEDA TRASERAS	\$	408.00	\$	268.80	\$	408.00
17	CILINDRO MAESTRO	\$	812.16	\$	428.16	\$	812.16
18	CUBRE POLVO	\$	236.16	\$	140.16	\$	236.16
19	DISCOS DELANTEROS	\$	1,238.40	\$	716.16	\$	1,238.40
20	DISCOS TRASEROS	\$	1,292.16	N/A		\$	1,292.16
21	JUEGO DE BALEROS EXTERIOR CON RETEN (FRENOS)	\$	140.16	\$	76.80	\$	140.16
22	JUEGO DE BALEROS INTERIOR CON RETEN (FRENOS)	\$	140.16	\$	86.40	\$	140.16
23	JUNTA DE FLECHA LATERAL	\$	91.20	\$	44.16	\$	91.20
24	KIT DE ARMADO DE FRENOS (ANCLAS, ESCLAVOS, CALIPER, RESORTES, ANCLAJE, REPUESTO CALIPER, ETC.)	\$	470.40	\$	278.40	\$	470.40
25	LIQUIDO DE FRENOS	\$	94.08	\$	94.08	\$	94.08
26	MANGUERAS DE FRENOS	\$	206.40	\$	172.80	\$	206.40
27	MAZA BALERO	\$	3,042.24	\$	883.20	\$	3,042.24
28	MORDAZAS	\$	1,526.40	\$	686.40	\$	1,526.40
29	PEDAL DE FRENO	\$	380.16	\$	268.80	\$	380.16
30	PISTON DE RUEDA	\$	470.40	\$	364.80	\$	470.40
31	RECIPIENTE DE LIQUIDO DE FRENOS	\$	342.72	\$	302.40	\$	342.72
32	REPUESTO A CILINDRO MAESTRO	\$	465.60	\$	182.40	\$	465.60
33	RESORTES O PERNOS DE PEDAL	\$	342.72	\$	76.80	\$	342.72
34	RETEN DE RUEDA DELANTERA	\$	206.40	\$	140.16	\$	206.40
35	RETEN DE RUEDA TRASERA	\$	206.40	\$	140.16	\$	206.40
36	ROTOR O DISCO	\$	2,348.16	\$	716.16	\$	2,348.16
37	SENSOR ABS	\$	1,363.20	N/A		\$	1,363.20
38	SENSOR DE VELOCIDAD	\$	908.16	\$	681.60	\$	908.16
39	SEPARADOR DE BALATAS	\$	86.40	\$	44.16	\$	86.40
40	TAMBOR	\$	1,334.40	\$	716.16	\$	1,334.40
41	TUBO DE BOMBA DE FRENOS	\$	201.60	\$	201.60	\$	201.60
42	TUBO DE FRENOS	\$	182.40	\$	182.40	\$	182.40
43	VALVULA REPARTIDORA	\$	930.24	\$	812.16	\$	930.24
TOTAL		\$	27,461.76	\$	14,685.12	\$	27,461.76

SISTEMA DE DIRECCIÓN Y SUPENSIÓN		FORD TRANSIT 2009	NISSAN TSURU	JEEP PATRIOT
1	AMORTIGUADOR (DELANTERO DERECHO)	\$ 3,062.40	\$ 908.16	\$ 3,062.40
2	AMORTIGUADOR (DELANTERO IZQUIERDO)	\$ 3,062.40	\$ 908.16	\$ 3,062.40
3	AMORTIGUADOR (TRASERO DERECHO)	\$ 2,486.40	\$ 864.00	\$ 2,486.40
4	AMORTIGUADOR (TRASERO IZQUIERDO)	\$ 2,486.40	\$ 864.00	\$ 2,486.40
5	AMORTIGUADOR DE DIRECCIÓN	\$ 1,046.40	N/A	\$ 1,046.40
6	BALEROS FLECHA TRASERA	\$ 716.16	N/A	\$ 716.16
7	BARRA DE DIRECCIÓN	\$ 1,100.16	\$ 908.16	\$ 1,100.16
8	BARRA ESTABILIZADORA	\$ 950.40	\$ 908.16	\$ 950.40
9	BARRA HORQUILLA	\$ 691.20	N/A	\$ 691.20
10	BASE DE AMORTIGUADOR	\$ 1,004.16	\$ 716.16	\$ 1,004.16
11	BIELETAS	\$ 374.40	\$ 332.16	\$ 374.40
12	BOMBA DE DIRECCIÓN	\$ 3,446.40	\$ 1,868.16	\$ 3,446.40
13	BOMBA HIDRAULICA DE DIRECCIÓN	\$ 4,748.16	\$ 1,868.16	\$ 4,748.16
14	BRAZO AUXILIAR	\$ 681.60	N/A	\$ 681.60
15	BRAZO PITMAN	\$ 681.60	N/A	\$ 681.60
16	BUJE HORQUILLA	\$ 384.00	\$ 192.00	\$ 384.00
17	BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA	\$ 236.16	\$ 192.00	\$ 236.16
18	BUJES DE HORQUILLA INFERIOR	\$ 384.00	\$ 236.16	\$ 384.00
19	BUJES DE HORQUILLA SUPERIOR	\$ 480.00	N/A	\$ 480.00
20	CACAHUATES	\$ 323.52	\$ 342.72	\$ 323.52
21	CAJA DE DIRECCIÓN	\$ 2,409.60	\$ 1,302.72	\$ 2,409.60
22	COPLER DE BARRA	\$ 236.16	N/A	\$ 236.16
23	COPLER DE TERMINAL	\$ 140.16	N/A	\$ 140.16
24	CUBRE POLVO	\$ 332.16	\$ 236.16	\$ 332.16
25	CUBRE POLVO PARA FLECHA HOMOCINETICA	\$ 428.16	\$ 288.00	\$ 428.16
26	FLECHA HOMOCINETICA LADO IZQUIERDO	\$ 2,020.80	\$ 1,238.40	\$ 2,020.80
27	FLECHA HOMOCINETICA LADO DERECHO	\$ 2,020.80	\$ 1,238.40	\$ 2,020.80
28	GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA	\$ 428.16	\$ 332.16	\$ 428.16
29	JUEGO DE BUJES DE TIRANTES	\$ 595.20	N/A	\$ 595.20
30	JUNTA HOMOCINETICA	\$ 1,459.20	\$ 908.16	\$ 1,459.20
31	MANGO DE DIRECCIÓN	\$ 908.16	\$ 716.16	\$ 908.16
32	HORQUILLA INFERIOR	\$ 3,020.16	\$ 620.16	\$ 3,020.16
33	HORQUILLA SUPERIOR	\$ 2,092.80	N/A	\$ 2,092.80
34	PIERNA AMORTIGUADOR	\$ 908.16	\$ 342.72	\$ 908.16

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLACONTRATO No. C2M0046
INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL
IA-050GYR006-E216-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO, CORRECTIVO Y
REFACCIONES DE VEHÍCULOS

35	RESORTES	\$	716.16	\$	332.16	\$	716.16
36	RETEN FLECHA EXTERIOR	\$	236.16	\$	182.40	\$	236.16
37	RETEN FLECHA INTERIOR	\$	236.16	\$	182.40	\$	236.16
38	RETEN RUEDA DELANTERA	\$	192.00	\$	140.16	\$	192.00
39	RETEN RUEDA TRASERA	\$	192.00	\$	140.16	\$	192.00
40	ROTULA BARRA DE DIRECCION	\$	620.16	N/A		\$	620.16
41	ROTULA DE DIRECCION	\$	620.16	N/A		\$	620.16
42	ROTULA INFERIOR	\$	662.40	\$	460.80	\$	662.40
43	ROTULA SUPERIOR	\$	662.40	N/A		\$	662.40
44	SOPORTES	\$	2,060.16	\$	748.80	\$	2,060.16
45	TERMINALES DE DIRECCIÓN	\$	374.40	\$	278.40	\$	374.40
46	TOLVA	\$	428.16	\$	342.72	\$	428.16
47	TORNILLO BARRA ESTABILIZADORA	\$	360.00	\$	374.40	\$	360.00
48	TORNILLO Y TUERCA EXCÉNTRICO	\$	342.72	N/A		\$	342.72
49	TRAVESAÑO	\$	908.16	N/A		\$	908.16
50	TRIPOIDE	\$	620.16	\$	307.20	\$	620.16
51	VIELETA	\$	374.40	\$	236.16	\$	374.40
TOTAL		\$	54,951.36	\$	22,056.96	\$	54,951.36

SISTEMA DE MOTOR		FORD TRANSIT 2009		JEEP PATRIOT	
1	ABRAZADERA	\$	24.00	\$	24.00
2	ABRAZADERA ALTA PRESIÓN	\$	44.16	\$	44.16
3	ACEITE DE MOTOR (LITRO)	\$	76.80	\$	76.80
4	ACEITE DE MOTOR ALTO KILOMETRAJE (LITRO)	\$	76.80	\$	76.80
5	AFLOJA TODO	\$	66.24	\$	66.24
6	ARRANCADOR	\$	66.24	\$	66.24
7	BALANCINES	\$	3,081.60	\$	611.52
8	BANDA DE MOTOR	\$	908.16	\$	364.80
9	BAYONETA	\$	332.16	\$	140.16
10	BOBINA DE ARRANQUE	N/A		\$	470.40
11	BOBINAS	\$	1,004.16	N/A	
12	BOMBA DE ALTA PRESION TURBO (SELLO)	\$	864.00	N/A	
13	BOMBA DE ALTA PRESION P/DIESEL	\$	12,576.00	N/A	
14	BOMBA DE GASOLINA	N/A		\$	1,622.40
15	BOMBA DE ACEITE	\$	2,486.40	\$	1,772.16
16	BOMBA DE AGUA	\$	2,409.60	\$	470.40
17	BOMBA DE ALTA PRESION P/DIESEL	\$	12,576.00	N/A	
18	BOMBA DE BAJA PRESION P/DIESEL	\$	4,512.00	N/A	
19	BOMBA DE DIESEL	\$	4,512.00	N/A	
20	BOMBA DE INYECCIÓN DE DIESEL	\$	13,641.60	N/A	
21	BUJIA	N/A		\$	44.16
22	BUJIA PRECALENTADORA	\$	908.16	N/A	
23	BULBO DE PRESIÓN DE ACEITE	\$	428.16	\$	192.00
24	BULBO DE TEMPERATURA	\$	428.16	\$	192.00
25	CABEZA DE MOTOR CON JUNTA	\$	12,115.20	\$	2,915.52
26	CADENA DE DISTRIBUCIÓN	\$	908.16	\$	428.16
27	CAPUCHONES DE BUJIA	N/A		\$	44.16
28	CARTER	\$	1,772.16	\$	1,238.40
29	CHICOTE DE ACELERADOR	N/A		\$	403.20
30	COMPUTADORA	\$	5,750.40	\$	5,750.40
31	CUERPO DE ACELERACIÓN ELECTRONICO	\$	6,198.72	N/A	
32	DAMPER DE CIGÜEÑAL	\$	428.16	\$	620.16
33	DEPOSITO DE AGUA PARA PARABRISAS	\$	716.16	\$	585.60
34	DEPOSITO DE ANTICONGELANTE	\$	1,459.20	\$	470.40
35	EMPAQUES DE BOMBA DE AGUA	\$	94.08	\$	140.16
36	EMPAQUES PARA CARTER	\$	428.16	\$	236.16
37	EMPAQUES PARA MOTOR	\$	1,196.16	\$	1,430.40
38	ENFRIADOR DE ACEITE	\$	2,025.60	N/A	
39	FAN CLUTCH CON VENTILADOR (ASPAS)	\$	748.80	\$	812.16
40	FILTRO DE AIRE	\$	428.16	\$	94.08
41	FILTRO DE GASOLINA	N/A		\$	94.08
42	FILTRO DE ACEITE	\$	428.16	\$	94.08
43	GUIA DE BAYONETA DE ACEITE	\$	288.00	\$	192.00
44	INTERCOOL	\$	3,561.60	N/A	
45	INYECTOR	\$	5,942.40	\$	652.80
46	JUEGO DE CABLES DE BUJIAS	N/A		\$	950.40
47	JUEGO DE JUNTAS DE MOTOR	\$	2,486.40	\$	691.20
48	JUNTA DE BOMBA DE AGUA	\$	140.16	\$	94.08
49	JUNTA DE CARTER	\$	604.80	\$	94.08
50	JUNTA TAPA DE PUNTERIAS	\$	428.16	\$	332.16
51	JUNTAS DE MULTIPLE	\$	681.60	\$	140.16
52	KIT DE DISTRIBUCIÓN (INCLUYE CADENA, ENGRANES, POLEA LOCA, BOMBA DE AGUA)	\$	4,704.00	\$	1,334.40

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLACONTRATO No. C2M0046
INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL
IA-050GYR006-E216-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO, CORRECTIVO Y
REFACCIONES DE VEHÍCULOS

53	KIT PARA AJUSTE DE MOTOR (INCLUYE, BOMBA DE ACEITE, BOMBA DE AGUA, EMPAQUES PARA MOTOR, ETC)	\$	31,382.40	\$	9,878.40	\$	31,382.40
54	KIT PARA ANILLADA DE MOTOR	\$	12,086.40	\$	3,500.16	\$	12,086.40
55	MANGUERA DE AGUA DE RADIADOR A MOTOR INFERIOR	\$	908.16	\$	332.16	\$	908.16
56	MANGUERA DE AGUA DE RADIADOR A MOTOR SUPERIOR	\$	908.16	\$	332.16	\$	908.16
57	MANGUERA DE CANISTER	N/A		\$	332.16	N/A	
58	MANGUERA DE RETORNO DE DIESEL	\$	812.16	N/A		\$	812.16
59	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN	\$	2,348.16	N/A		\$	2,348.16
60	METALES DE BANCADA	\$	2,358.72	\$	428.16	\$	2,358.72
61	METALES DE BIELA	\$	2,358.72	\$	374.40	\$	2,358.72
62	MODULO DE MOTOR (PCM)	\$	8,215.68	\$	4,339.20	\$	8,215.68
63	MODULO EGR	\$	1,526.40	N/A		\$	1,526.40
64	MODULO DE VACIO DE TURBO (VGT)	\$	1,238.40	N/A		\$	1,238.40
65	MONOBLOCK	\$	7,670.40	\$	3,873.60	\$	7,670.40
66	MOTOR COMPLETO	\$	55,158.72	\$	18,188.16	\$	55,161.60
67	MULTIPLE DE MOTOR	\$	1,165.44	\$	908.16	\$	1,165.44
68	ORING INYECTORES	\$	2,870.40	\$	343.68	\$	2,870.40
69	PEDAL DE ACCELERADOR	\$	812.16	\$	140.16	\$	812.16
70	POLEA DE CIGÜEÑAL	\$	672.00	\$	140.16	\$	672.00
71	POLEA LOCA	\$	672.00	\$	374.40	\$	672.00
72	POLEA LOCA Y TENSORA	\$	672.00	\$	716.16	\$	672.00
73	POLEA TERMICA	\$	908.16	N/A		\$	908.16
74	RADIADOR	\$	3,158.40	\$	1,399.68	\$	3,158.40
75	RECUPERADOR DE AGUA	\$	2,016.00	\$	343.68	\$	2,016.00
76	REGULADOR DE RIEL DE INYECCIÓN	\$	428.16	\$	140.16	\$	428.16
77	REPUESTO DE BOMBA DE GASOLINA	N/A		\$	758.40	N/A	
78	RETEN DE CIGÜEÑAL	\$	428.16	\$	332.16	\$	428.16
79	RETEN DE CIGÜEÑAL DELANTERO	\$	428.16	\$	140.16	\$	428.16
80	RETEN DE CIGÜEÑAL TRASERO	\$	428.16	\$	140.16	\$	428.16
81	RIEL DE INYECCIÓN	N/A		\$	812.16	N/A	
82	RIEL DE INYECTORES	\$	535.68	\$	908.16	\$	535.68
83	SEGURO DE INYECTOR	\$	81.60	\$	81.60	\$	81.60
84	SENSOR DE CIGÜEÑAL	\$	1,459.20	\$	812.16	\$	1,459.20
85	SENSOR DE POSICIÓN	\$	1,196.16	\$	716.16	\$	1,196.16
86	SENSOR DE POSICIÓN DE CIGÜEÑAL	\$	864.00	\$	908.16	\$	864.00
87	SENSOR DE TEMPERATURA DE REFRIGERANTE TRIPLE	\$	864.00	\$	428.16	\$	864.00
88	SENSOR DE DETONACION	\$	864.00	\$	140.16	\$	864.00
89	SENSOR DE PRESIÓN DE RIEL DE INYECCION	\$	1,459.20	\$	140.16	\$	1,459.20
90	SENSOR DE PRESIÓN DE TURBO	\$	1,484.16	N/A		\$	1,484.16
91	SENSOR EGR	\$	1,459.20	\$	332.16	\$	1,459.20
92	SENSOR MAF	\$	672.00	\$	332.16	\$	672.00
93	SENSOR MAP	\$	672.00	\$	332.16	\$	672.00
94	SENSOR OXIGENO DE ENTRADA	\$	1,676.16	\$	1,196.16	\$	1,676.16
95	SENSOR OXIGENO DE SALIDA	\$	1,676.16	\$	1,196.16	\$	1,676.16
96	SENSOR TEMPERATURA	\$	672.00	\$	140.16	\$	672.00
97	SENSOR TEMPERATURA DE ACEITE	\$	672.00	\$	332.16	\$	672.00
98	SENSOR TEMPERATURA DE AIRE DE ADMISIÓN IAT,	\$	428.16	\$	428.16	\$	428.16
99	SENSOR TEMPERATURA DE REFRIGERANTE TRIPLE)	\$	428.16	\$	140.16	\$	428.16
100	SENSOR TPS	\$	428.16	N/A		\$	428.16
101	SOPORTE DE MOTOR	\$	2,060.16	\$	940.80	\$	2,060.16
102	TANQUE DE DIESEL	\$	1,824.00	N/A		\$	1,824.00
103	TANQUE DE GASOLINA	N/A		\$	620.16	N/A	
104	TAPA DE DISTRIBUIDOR	N/A		\$	332.16	N/A	
105	TAPA PORTA RETEN DE CIGÜEÑAL	\$	535.68	\$	343.68	\$	535.68
106	TAPA DE PUNTERIAS	\$	3,379.20	\$	2,732.16	\$	3,379.20
107	TAPÓN DE CARTER	\$	192.00	\$	94.08	\$	192.00
108	TAPÓN DEPOSITO DE ACEITE	\$	332.16	\$	140.16	\$	332.16
109	TAPÓN TANQUE DE GASOLINA	N/A		\$	140.16	N/A	
110	TENSOR	\$	864.00	\$	620.16	\$	864.00
111	TERMOSTATO	\$	1,152.00	\$	470.40	\$	1,152.00
112	TUBO DE INYECCIÓN DE ALTA PRESION PARA DIESEL	\$	1,292.16	N/A		\$	1,292.16
113	TUBOS DE RETORNO DE DIESEL	\$	1,292.16	N/A		\$	1,292.16
114	TURBO CARGADOR	\$	14,839.68	N/A		\$	14,839.68
115	VALVULA DE ADMISIÓN	\$	332.16	\$	140.16	\$	332.16
116	VALVULA DE ESCAPE	\$	332.16	\$	140.16	\$	332.16
117	VALVULA DE REPARTO	\$	864.00	\$	332.16	\$	864.00
118	VALVULA DE CONTROL DE AIRE	\$	864.00	\$	691.20	\$	864.00
119	VALVULA EVAC	\$	332.16	\$	278.40	\$	332.16
120	VALVULA IAC	\$	332.16	\$	278.40	\$	332.16
121	VALVULA REGULADORA DE GASOLINA	N/A		\$	236.16	N/A	
122	VENTILADOR	\$	854.40	\$	182.40	\$	854.40
TOTAL		\$	305,454.72	\$	91,617.60	\$	305,457.60
SISTEMA DE TRANSMISIÓN		FORD	TRANSIT 2009	NISSAN	TSURU	JEEP	PATRIOT

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLACONTRATO No. C2M0046
INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL
IA-050GYR006-E216-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO, CORRECTIVO Y
REFACCIONES DE VEHÍCULOS

1	ACEITE ATF (TRANSMISION)	\$	139.20	\$	139.20	\$	139.20
2	BRONCE PARA SINCRONIZADORES	\$	908.16	\$	908.16	\$	908.16
3	BUJE PALANCA DE VELOCIDADES	\$	460.80	\$	332.16	\$	460.80
4	CAJA DE TRANSMISIÓN	\$	17,174.40	\$	4,915.20	\$	17,174.40
5	CHAQUETERO DE CARDAN	\$	236.16	N/A		\$	236.16
6	CHICOTE DE PALANCA DE VELOCIDADES	\$	1,196.16	\$	332.16	\$	1,196.16
7	COLADERAS	\$	620.16	N/A		\$	620.16
8	COLUMPIO DE CARDAN	\$	908.16	N/A		\$	908.16
9	CREMALLERA DE VOLANTE	\$	3,683.52	\$	2,359.68	\$	3,683.52
10	CRUCETA DE CARDAN	\$	428.16	N/A		\$	428.16
11	CUBRE POLVO DE PALANCA DE VELOCIDADES	\$	332.16	\$	428.16	\$	332.16
12	ESPIGA DE FLECHA DE TRACCIÓN	\$	1,196.16	\$	620.16	\$	1,196.16
13	ESPIGA DE CARDAN	\$	1,388.16	N/A		\$	1,388.16
14	FLECHA DE CARDAN COMPLETA	\$	908.16	N/A		\$	908.16
15	FLECHA DE ENTRADA	\$	1,459.20	\$	332.16	\$	1,459.20
16	FLECHA DE SALIDA	\$	1,459.20	\$	332.16	\$	1,459.20
17	FLECHA DE TRANSMISIÓN COMPLETA	\$	5,900.16	\$	620.16	\$	5,900.16
18	KIT DE AFINACIÓN A CAJA DE TRANSMISION AUTOMATICA (INCLUYE ACEITE)	\$	2,732.16	N/A		\$	2,732.16
19	KIT DE AFINACIÓN A CAJA DE TRANSMISION ESTANDAR (INCLUYE ACEITE)	\$	1,459.20	\$	908.16	\$	1,459.20
20	KIT PARA REACONDICIONAMIENTO MAYOR DE CAJA DE TRANSMISION AUTOMATICA (INCLUYE PARTES SUAVES Y DURAS - DISCOS, PASTAS, JUNTAS, FILTROS O CEDASO, BOMBA DE ACEITE, CUERPO DE VALVULAS, SATELITES, VALVULAS, TURBINA, ACEITE, ETC.)	\$	7,670.40	N/A		\$	7,670.40
21	KIT PARA REACONDICIONAMIENTO MAYOR DE CAJA DE TRANSMISION ESTANDAR (INCLUYE PARTES SUAVES Y DURAS - SINCRONIZADORES, JUNTAS, FILTROS O CEDASO, FLECHA DE MANDO, ENGRANES, VALEROS, TREN FIJO, TREN DESLIZABLE, HAUSIN, ACEITE, ETC.)	\$	4,502.40	\$	3,788.16	\$	4,502.40
22	KIT PARA REACONDICIONAMIENTO MENOR DE CAJA DE TRANSMISION AUTOMATICA (INCLUYE; PARTES SUAVES - DISCOS, PASTAS, JUNTAS, FILTROS O CEDASO, ACEITE, ETC.)	\$	3,571.20	N/A		\$	3,571.20
23	KIT PARA REACONDICIONAMIENTO MENOR DE CAJA DE TRANSMISION ESTANDAR (INCLUYE; PARTES SUAVES - SINCRONIZADORES, JUNTAS, FILTROS O CEDASO, ACEITE, ETC.)	\$	2,524.80	\$	2,060.16	\$	2,524.80
24	MACHETA	\$	332.16	\$	332.16	\$	332.16
25	MANGUERA DE ENTRADA	\$	908.16	N/A		\$	908.16
26	MANGUERA DE SALIDA	\$	908.16	N/A		\$	908.16
27	RETEN CANDELERO FLECHA DE MANDO	\$	428.16	\$	182.40	\$	428.16
28	RETEN DE YUGO	\$	428.16	N/A		\$	428.16
29	SELECTOR DE PALANCA DE VELOCIDADES	\$	499.20	\$	192.00	\$	499.20
30	SENSOR DE TEMPERATURA	\$	620.16	\$	94.08	\$	620.16
31	SENSOR ENTRADA	\$	1,334.40	N/A		\$	1,334.40
32	SENSOR SALIDA	\$	1,334.40	N/A		\$	1,334.40
33	SINCRONIZADOR 1ra	\$	620.16	\$	332.16	\$	620.16
34	SINCRONIZADOR 2da	\$	620.16	\$	332.16	\$	620.16
35	SINCRONIZADOR 3era	\$	620.16	\$	332.16	\$	620.16
36	SINCRONIZADOR 4ta	\$	620.16	\$	332.16	\$	620.16
37	SINCRONIZADOR 5ta	\$	620.16	\$	332.16	\$	620.16
38	SINCRONIZADOR DE TRANSMISION AUTOMATICA	\$	343.68	N/A		\$	343.68
39	SINCRONIZADOR REVERSA	\$	620.16	\$	332.16	\$	620.16
40	SOPORTE DE CAJA	\$	1,388.16	\$	908.16	\$	1,388.16
41	TAMBOR DELANTERO	\$	428.16	\$	140.16	\$	428.16
42	TAMBOR DIRECTO TRANSMISION	\$	403.20	N/A		\$	403.20
43	TAMBOR DE OVER	\$	403.20	N/A		\$	403.20
44	TURBINA	\$	1,772.16	N/A		\$	1,772.16
45	VARILLA DE PALANCA DE VELOCIDADES	\$	595.20	\$	428.16	\$	595.20
46	YUGO CARDAN	\$	1,747.20	N/A		\$	1,747.20
TOTAL		\$	78,453.12	\$	22,345.92	\$	78,453.12

SISTEMA DE EMBRAGUE		FORD	TRANSIT 2009	NISSAN	TSURU	JEEP PATRIOT
1	BOMBAS HIDRAULICAS DE EMBRAGUE SUPERIOR	\$	1,728.00	N/A		\$ 1,728.00
2	CANDELERO	\$	960.00	N/A		\$ 960.00
3	CHICOTE Y FUNDA	N/A		\$	576.00	N/A
4	COLLARIN HIDRAULICO	\$	3,552.00	\$	-	\$ 3,552.00
5	COLLARIN MECANICO	N/A		\$	672.00	N/A
6	EJE DE PEDALES	\$	672.00	\$	480.00	\$ 672.00
7	KIT DE CLUTCH (PLATO, DISCO, VOLANTE Y COLLARIN)	\$	17,280.00	\$	1,772.16	\$ 17,280.00
8	MAROMA	N/A		\$	1,440.00	N/A
9	HORQUILLAS DE COLLARIN	\$	768.00	N/A		\$ 768.00
10	PEDAL DE CLUTCH	\$	236.16	\$	140.16	\$ 236.16
11	VOLANTE MOTRIZ	\$	1,004.16	N/A		\$ 1,004.16
TOTAL		\$	26,200.32	\$	5,080.32	\$ 26,200.32

SISTEMA DE DIFERENCIAL		FORD TRANSIT 2009	NISSAN TSURU	JEEP PATRIOT
1	ACEITE PARA DIFERENCIAL	\$ 172.80	N/A	\$ 172.80



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No. C2M0046
INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL
IA-050GYR006-E216-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO, CORRECTIVO Y
REFACCIONES DE VEHICULOS

2	BALERO	\$	768.00	N/A	\$	768.00
3	BUJE DIFERENCIAL	\$	428.16	N/A	\$	428.16
4	CRUCETAS	\$	864.00	N/A	\$	864.00
5	FLECHA CARDAN	\$	864.00	N/A	\$	864.00
6	FLECHA LATERAL	\$	403.20	N/A	\$	403.20
7	FUNDA DE DIFERENCIAL	\$	1,004.16	N/A	\$	1,004.16
8	JUEGO DE RONDANAS DE AJUSTE	\$	864.00	N/A	\$	864.00
9	JUNTAS DE DIFERENCIAL	\$	239.04	N/A	\$	239.04
10	LAINAS DE RODAMIENTO DEL DIFERENCIAL	\$	908.16	N/A	\$	908.16
11	LAINAS INTERIORES	\$	480.00	N/A	\$	480.00
12	PIÑON	\$	1,267.20	N/A	\$	1,267.20
13	PLANETARIOS	\$	590.40	N/A	\$	590.40
14	RETENES	\$	576.00	N/A	\$	576.00
15	SEGURO DE FLECHA (PAR)	\$	115.20	N/A	\$	115.20
16	TAPON DE DIFERENCIAL	\$	151.68	N/A	\$	151.68
17	YUGO CARDAN	\$	611.52	N/A	\$	611.52
TOTAL		\$	10,307.52	\$		\$ 10,307.52

SISTEMA ELECTRICO		FORD	TRANSIT 2009	NISSAN	TSURU	JEEP PATRIOT
1	ALTAVOZ	\$	480.00	\$	576.00	\$ 480.00
2	ALARMA DE REVERSA (REVERSERO)	\$	480.00	\$	480.00	\$ 480.00
3	ALTERNADOR	\$	3,840.00	\$	2,400.00	\$ 3,840.00
4	ANTENA PARA RADIO	\$	428.16	\$	332.16	\$ 428.16
5	ANTENA PARA RADIO TRANSMISOR	\$	428.16	\$	428.16	\$ 428.16
6	APAGADOR	\$	192.00	\$	192.00	\$ 192.00
7	ARNES (INCLUYE INSTALACIÓN)	\$	428.16	\$	332.16	\$ 428.16
8	BALERO	\$	236.16	\$	236.16	\$ 236.16
9	BATERIA O ACUMULADOR (INCLUYE INSTALACIÓN)	\$	2,688.00	\$	1,536.00	\$ 2,688.00
10	BOBINA	\$	1,004.16	\$	662.40	\$ 1,004.16
11	BOBINA DE ARRANQUE	\$	1,004.16	\$	662.40	\$ 1,004.16
12	BOCINA DE CLAXON	\$	431.04	\$	431.04	\$ 431.04
13	BOCINA SIRENA (INCLUYE INSTALACIÓN)	\$	428.16	\$	431.04	\$ 428.16
14	BOMBA DE GASOLINA	N/A		\$	1,622.40	N/A
15	BOTÓN DE LUCES INTERIOR	\$	236.16	\$	236.16	\$ 236.16
16	BULBO DE LUCES DE STOP	\$	332.16	\$	140.16	\$ 332.16
17	CABLE PARA BATERIA DE CORRIENTE (ROJO)	\$	428.16	\$	192.00	\$ 428.16
18	CABLE PARA BATERIA TIERRA (NEGRO)	\$	236.16	\$	140.16	\$ 236.16
19	CABLES PARA CORRIENTE	\$	428.16	\$	428.16	\$ 428.16
20	CAJA DE FUSIBLES	\$	908.16	\$	470.40	\$ 908.16
21	CEREBRO DE SIRENA	\$	812.16	N/A		\$ 812.16
22	CHICOTE DE VELOCIMETRO	N/A		\$	428.16	N/A
23	CLAXÓN	\$	428.16	\$	428.16	\$ 428.16
24	CODIGO PARA AMBULANCIA	\$	576.00	N/A		\$ 576.00
25	CONVERTIDOR DE CORRIENTE	\$	681.60	\$	681.60	\$ 681.60
26	DESTELLADORES PARA AMBULANCIA	\$	864.00	N/A		\$ 864.00
27	EXTRACTOR AIRE	\$	768.00	N/A		\$ 768.00
28	FAROS DE NIEBLA (JUEGO)	\$	620.16	\$	620.16	\$ 620.16
29	FOCO CONSOLA (INCLUYE INSTALACIÓN)	\$	94.08	\$	94.08	\$ 94.08
30	FOCO DE UNIDAD DE LUZ	\$	44.16	\$	44.16	\$ 44.16
31	FOCO DOS POLOS (INCLUYE INSTALACIÓN)	\$	44.16	\$	44.16	\$ 44.16
32	FOCO PARA CALAVERA (INCLUYE INSTALACIÓN)	\$	44.16	\$	44.16	\$ 44.16
33	FOCO PARA FARO DE HALOGENO (INCLUYE INSTALACIÓN)	\$	288.00	\$	140.16	\$ 288.00
34	FUSIBLE (INCLUYE INSTALACIÓN)	\$	76.80	\$	76.80	\$ 76.80
35	FUSIBLE MAESTRO (INCLUYE INSTALACIÓN)	\$	140.16	\$	140.16	\$ 140.16
36	INTENSIFICADOR DE LUZ PARA UNIDAD	\$	288.00	\$	288.00	\$ 288.00
37	KIT DE REPARACION DE ALTERNADOR (INCLUYE MATERIAL NECESARIO PARA REALIZAR LA REPARACIÓN)	\$	1,728.00	\$	1,248.00	\$ 1,728.00
38	KIT DE REPARACION DE MARCHA (INCLUYE MATERIAL NECESARIO PARA REALIZAR LA REPARACIÓN)	\$	1,824.00	\$	1,248.00	\$ 1,824.00
39	LLAVE NUEVA (INCLUYE EN CASO DE SER NECESARIO PROGRAMACION O CODIFICACIÓN)	\$	1,440.00	\$	1,196.16	\$ 1,440.00
40	LLAVIN DE ENCENDIDO	\$	1,440.00	\$	1,196.16	\$ 1,440.00
41	LLAVIN DE PUERTAS	\$	864.00	\$	524.16	\$ 864.00
42	JUEGO DE CHISGUETEROS (INCLUYE INSTALACIÓN)	\$	909.12	\$	576.00	\$ 909.12
43	MARCHA	\$	4,608.00	\$	2,304.00	\$ 4,608.00
44	MICA DE PLAFON PARA AMBULANCIA	\$	333.12	N/A		\$ 333.12
45	MICA PARA DIRECCIONALE DELANTERO	\$	268.80	N/A		\$ 268.80
46	MICAS PARA DIRECCIONAL TRASERAS	\$	237.12	N/A		\$ 237.12
47	MICROFONO PARA SIRENA	\$	1,197.12	\$	1,197.12	\$ 1,197.12
48	MODULO DE CARROCERIA CON ANTENA	\$	1,161.60	\$	1,161.60	\$ 1,161.60
49	MOTOR DE LIMPIADORES	\$	1,056.00	\$	768.00	\$ 1,056.00
50	MOTOR PARA ELEVADORES DE CRITALES ELECTRICOS (INCLUYE CABLEADO)	\$	1,197.12	\$	1,197.12	\$ 1,197.12
51	PALANCA DE CAMBIO DE LUCES	\$	1,632.00	\$	429.12	\$ 1,632.00
52	PALANCA Y PASTILLA DE DIRECCIONALES	\$	1,632.00	\$	768.00	\$ 1,632.00
53	PALANCA Y PASTILLA DE LIMPIADORES	\$	1,632.00	\$	768.00	\$ 1,632.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLACONTRATO No. C2M0046
INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL
IA-050GYR006-E216-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO, CORRECTIVO Y
REFACCIONES DE VEHÍCULOS

54	PASTILLA DE ENCENDIDO	\$	1,440.00	\$	864.00	\$	1,440.00
55	PLAFON DE LUCES DE EMERGENCIA	\$	768.00	\$	576.00	\$	768.00
56	PLAFON DE LUZ INTERIOR (CAJA)	\$	768.00	N/A		\$	768.00
57	PLUMAS DE LIMPIA PARABRISAS (JUEGO) (INCLUYE INSTALACIÓN)	\$	566.40	\$	384.00	\$	566.40
58	RELEVADOR (INCLUYE INSTALACIÓN)	\$	240.00	\$	144.00	\$	240.00
59	SENSOR DE VELOCIMETRO	\$	960.00	N/A		\$	960.00
60	SOCKET	\$	94.08	\$	94.08	\$	94.08
61	SWITCH DE ENCENDIDO	\$	1,440.00	\$	720.00	\$	1,440.00
62	TABLERO	\$	1,200.00	N/A		\$	1,200.00
63	TACOMETRO	\$	3,120.00	\$	1,435.20	\$	3,120.00
64	TAPA DE CAJA DE FUSIBLES	\$	864.00	\$	480.00	\$	864.00
65	TERMINAL DE BATERIA (INCLUYE INSTALACIÓN)	\$	239.04	\$	144.00	\$	239.04
66	UNIDAD DE LUZ	\$	240.00	\$	144.00	\$	240.00
67	VENTILADOR INTERIOR AMBULANCIA	\$	528.00	N/A		\$	528.00
TOTAL		\$	56,034.24	\$	34,525.44	\$	56,034.24

SISTEMA DE GASES CONTAMINANTES		FORD TRANSIT 2009		NISSAN TSURU		JEEP PATRIOT	
1	CATALIZADOR O CONVERTIDOR CATALÍTICO	\$	4,560.00	\$	2,400.00	\$	4,560.00
2	DONAS DE ESCAPE	\$	120.00	\$	120.00	\$	120.00
3	GOMAS DE ESCAPE	\$	66.24	\$	66.24	\$	66.24
4	JUNTA DE ESCAPE	\$	192.00	\$	144.00	\$	192.00
5	MANGUERA DE PURIFICADOR DE AIRE	\$	1,104.00	\$	432.00	\$	1,104.00
6	PURIFICADOR DE AIRE	\$	912.00	\$	912.00	\$	912.00
7	SENSOR DE OXIGENO	\$	1,680.00	\$	1,200.00	\$	1,680.00
8	SILENCIADOR	\$	1,920.00	\$	1,248.00	\$	1,920.00
9	SOPORTES DE TUBO DE ESCAPE	\$	288.00	\$	240.00	\$	288.00
10	TUBO COLECTOR DE EGR (RECIRCULACION DE GASES)	\$	912.00	\$	912.00	\$	912.00
11	TUBO DE ESCAPE	\$	960.00	\$	816.00	\$	960.00
TOTAL		\$	12,714.24	\$	8,490.24	\$	12,714.24

SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y ENFRIAMIENTO		FORD TRANSIT 2009		NISSAN TSURU		JEEP PATRIOT	
1	ANTI-CONGELANTE	\$	144.00	\$	144.00	\$	144.00
2	BRIDA DE AGUA	\$	1,728.00	\$	432.00	\$	1,728.00
3	COMPRESOR	\$	6,720.00	\$	5,280.00	\$	6,720.00
4	DEFROSTER	\$	3,360.00	\$	1,344.00	\$	3,360.00
5	DEPOSITO DE ENFRIAMIENTO	\$	1,440.00	\$	864.00	\$	1,440.00
6	ENFRIADOR	\$	2,025.60	N/A		\$	2,025.60
7	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	\$	528.00	N/A		\$	528.00
8	MANGUERA ENTRADA	\$	3,212.16	N/A		\$	3,212.16
9	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN	\$	1,824.00	\$	1,196.16	\$	1,824.00
10	MANGUERA DE ALIMENTACIÓN Y ALTA PRESIÓN	\$	1,728.00	\$	1,196.16	\$	1,728.00
11	MANGUERA SALIDA	\$	3,212.16	\$	332.16	\$	3,212.16
12	MANGUITO DE RADIADOR A MOTOR	\$	662.40	\$	662.40	\$	662.40
13	MODULO DEFROSTER	\$	1,824.00	\$	1,248.00	\$	1,824.00
14	MOTOVENTILADOR (INCLUYE ASPAS)	\$	1,004.16	\$	1,004.16	\$	1,004.16
15	RADIADOR DE AIRE ACONDICIONADO	\$	3,648.00	\$	1,196.16	\$	3,648.00
16	SENSOR O CONMUTADORES AC	\$	864.00	N/A		\$	1,440.00
17	TERMOSTATO	\$	1,248.00	\$	332.16	\$	1,248.00
18	TOMA DE AGUA	\$	768.00	\$	288.00	\$	768.00
19	TUBO DE BRIDA INFERIOR	\$	470.40	\$	470.40	\$	470.40
20	TUBO DE BRIDA SUPERIOR	\$	566.40	\$	566.40	\$	566.40
TOTAL		\$	36,977.28	\$	16,556.16	\$	37,553.28

CARROCERIA Y HOJALATERIA		FORD TRANSIT 2009		NISSAN TSURU		JEEP PATRIOT	
1	AMORTIGUADOR DE CAMILLA CARRO	\$	140.16	N/A		\$	140.16
2	BARRA DE MANIOBRA (MANERAL)	\$	192.00	N/A		\$	192.00
3	BASES DE ELEVADORES DE PUERTAS Y BASTAGOS	\$	236.16	\$	236.16	\$	236.16
4	BISAGRAS DE COFRE	\$	54.72	\$	54.72	\$	54.72
5	CAÑUELAS DE PUERTA	\$	192.00	\$	140.16	\$	192.00
6	CHAPA DE CAJUELA	\$	812.16	\$	716.16	\$	812.16
7	CHAPA DE PUERTA LATERAL O CORREDIZA	\$	620.16	N/A		\$	620.16
8	CHAPA DE PUERTA PILOTO Y COPILOTO	\$	812.16	\$	716.16	\$	812.16
9	CHAPA DE PUERTA TRASERA	\$	499.20	\$	236.16	\$	499.20
10	CHICOTE DE COFRE	\$	140.16	\$	140.16	\$	140.16
11	CINTURONES DE SEGURIDAD	\$	812.16	\$	428.16	\$	812.16
12	CONCABO DE ESPEJO RETROVISOR	\$	54.72	\$	54.72	\$	54.72
13	CRISTAL PARA PUERTA CORREDIZA	\$	332.16	N/A		\$	332.16
14	CRISTAL PARA PUERTA TRASERA	\$	332.16	\$	307.20	\$	332.16
15	CUBRE VOLANTE	\$	384.00	\$	288.00	\$	384.00
16	ELEVADOR DE CRISTAL ELECTRICO	\$	620.16	N/A		\$	620.16
17	ELEVADOR DE CRISTAL MANUAL Y BASTAGOS	\$	288.00	\$	192.00	\$	288.00
18	EMPAQUE DE MEDALLON	\$	140.16	\$	140.16	\$	140.16
19	EMPAQUE DE PARABRISAS	\$	140.16	\$	140.16	\$	140.16
20	ENGRANES DE ELEVADORES	\$	94.08	\$	94.08	\$	94.08
21	ESPEJO RETROVISOR LADO DERECHO	\$	812.16	\$	342.72	\$	812.16

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLACONTRATO No. C2M0046
INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL
IA-050GYR006-E216-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO, CORRECTIVO Y
REFACCIONES DE VEHÍCULOS

22	ESPEJO RETROVISOR LADO IZQUIERDO	\$	812.16	\$	342.72	\$	812.16
23	FACIA DELANTERA	\$	585.60	\$	595.20	\$	585.60
24	FACIA TRASERA	\$	499.20	\$	585.60	\$	499.20
25	GATILLO DE CAMILLA CARRO	\$	94.08	N/A		\$	94.08
26	GATO DE BOLLETA 8 TONELADAS	\$	1,868.16	\$	1,868.16	\$	1,868.16
27	GATO DE BOTELLA 3.5 TONELADAS	\$	619.20	\$	619.20	\$	619.20
28	GATO DE BOTELLA 6 TONELADAS	\$	676.80	\$	676.80	\$	676.80
29	GUANTERA	\$	236.16	\$	236.16	\$	236.16
30	HULES PARA PUERTA	\$	94.08	\$	236.16	\$	94.08
31	JALADERA DE PUERTA	\$	94.08	\$	288.00	\$	94.08
32	JUEGO DE AMORTIGUADORES PARA CAJUELA	\$	428.16	\$	428.16	\$	428.16
33	JUEGO DE AMORTIGUADORES PARA COFRE	\$	428.16	N/A		\$	428.16
34	JUEGO DE AMORTIGUADORES PARA PUERTA TRASERA	\$	428.16	N/A		\$	428.16
35	JUEGO DE FANTASMAS	\$	332.16	\$	332.16	\$	332.16
36	JUEGO DE HERRAMIENTA (PAQUETE BASICO) INCLUYE DESARMADOR DE PUNTA PLANA Y PUNTA DE CRUZ, PINZAS DE MECANICO, LLAVES ESPAÑOLAS DE 23' Y 25'	\$	288.00	\$	288.00	\$	288.00
37	LAMPARA SORDA PARA PRIMEROS AUXILIOS RECARGABLE EN ENCENDEDOR DEL VEHICULO	\$	342.72	N/A		\$	342.72
38	LIENZO DE FIBRA DE VIDRIO CON INSUMO POR GRAMO	\$	854.40	N/A		\$	854.40
39	LIENZO DE LAMINA PARA CAJA DE CARGA	\$	854.40	N/A		\$	854.40
40	LLANTA DE CAMILLA CARRO	\$	140.16	N/A		\$	140.16
41	LLAVE DE RUEDA (CRUZ)	\$	192.00	\$	192.00	\$	192.00
42	LODERAS (PAR)	\$	342.72	\$	342.72	\$	342.72
43	LUNA DE RETROVISORES	\$	428.16	\$	342.72	\$	428.16
44	MANIJA PUERTA	\$	94.08	\$	140.16	\$	94.08
45	MOLDURA DE BOTA AGUA	\$	140.16	\$	140.16	\$	140.16
46	PARABRISAS	\$	1,196.16	\$	1,196.16	\$	1,196.16
47	PARRILLA	\$	652.80	\$	342.72	\$	652.80
48	PERNOS PARA CAMILLA CARRO	\$	192.00	N/A		\$	192.00
49	PLACA CONTRA TOPE DE PUERTA	\$	140.16	N/A		\$	140.16
50	RIN 14 (INCLUYE LLANTA AUXILIAR)	N/A		\$	1,388.16	N/A	
51	RIN 16 (INCLUYE LLANTA AUXILIAR)	\$	2,060.16	N/A		\$	2,060.16
52	SALPICADERA DELANTERA	\$	716.16	\$	595.20	\$	716.16
53	SALPICADERA TRASERA	\$	716.16	\$	595.20	\$	716.16
54	SEGURO DE CAMILLA CARRO	\$	94.08	N/A		\$	94.08
55	TAPETES	\$	499.20	\$	332.16	\$	499.20
56	TOPE DE ESTRIBO	\$	94.08	N/A		\$	94.08
57	TOPE DE MECANISMO PARA PUERTA	\$	94.08	N/A		\$	94.08
TOTAL		\$	25,036.80	\$	16,330.56	\$	25,036.80
SISTEMA DE OXIGENO							
1	BARBOTEADOR	\$	854.40	N/A		\$	854.40
2	CONECTOR DE OXIGENO	\$	652.80	N/A		\$	652.80
3	CONEXIÓN DE OXIGENO	\$	716.16	N/A		\$	716.16
4	MANGUERA CONDUCTIVA DE OXIGENO	\$	508.80	N/A		\$	508.80
5	REGULADOR CON MEDIDOR DE ALTA PRESIÓN PARA OXIGENO	\$	3,648.00	N/A		\$	3,648.00
6	REGULADOR CON MEDIDOR DE BAJA PRESIÓN PARA OXIGENO	\$	2,592.00	N/A		\$	2,592.00
7	TOMA DE PARED O MURO PARA OXIGENO	\$	2,875.20	N/A		\$	2,875.20
8	TANQUE DE OXIGENO TIPO D (425 LITROS)	\$	4,032.00	N/A		\$	4,032.00
9	TANQUE DE OXIGENO TIPO E (680 LITROS)	\$	5,376.00	N/A		\$	5,376.00
10	TANQUE DE OXIGENO TIPO H (7000 LITROS)	\$	7,008.00	N/A		\$	7,008.00
TOTAL		\$	28,263.36	\$	-	\$	28,263.36

IMPORTES TOTALES ASIGNADOS (NÚMERO Y LETRA):

IMPORTE MÍNIMO: \$22,705.17 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 17/100 M.N.) MÁS IVA

IMPORTE MÁXIMO: \$56,762.93 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.) MÁS IVA

IMPORTE GARANTÍA: \$5,676.29 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Puebla
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ

FOLIO: 0000170526-2022

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

22 Puebla

221901 H Especialidades CMN UMAE

142901 Servs Basicos

Concepto:

42062501 MANTENIMIENTO DE EQ DE TRANSPORTE (MANTENIMIENTO VEHICULAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022)

Fecha Elaboración:

20/05/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 65,845.00

Cuenta: 42062501 Manto. de equipo de transporte

Unidad de Información: 221901

Centro de Costos: 142901

Partida Presupuestaria SHCP: 35501 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	65.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

PUEBLA

GARCIA GARCIA ALEJANDRO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



ANEXO 3 (TRES)

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

En la Ciudad de Puebla, Puebla, del día _____, nos ubicamos en las instalaciones del taller denominado _____ ubicado en _____, con la finalidad de recibir y verificar los servicios de Mantenimiento Preventivo solicitados a realizar al vehículo Institucional con la siguiente descripción:

IN-ECGO	MARCA	TIPO	MODELO	KILOMETRAJE

El gasto derivado de las reparaciones correspondientes, será con afectación a la cuenta **42062501**, "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a vehículos Institucionales".

Por lo que el Instituto valida el servicio de Mantenimiento Preventivo a través del (NOMBRE DEL DIRECTOR O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA) quien funge el cargo de _____, Unidad Médica donde actualmente se ubica el vehículo Institucional ya descrito, el cual verifica que el servicio se haya realizado de acuerdo a lo establecido en el contrato con número _____, y su anexo técnico. Por lo que se constata que el servicio se realizó por el proveedor denominado _____, del cual utilizaron refacciones con las especificaciones del fabricante del vehículo, para su correcto funcionamiento; Además "El Instituto" recuerda a "El Proveedor", que en caso de que los bienes suministrados presenten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad durante el periodo de garantía (30 días), se deberá de proceder a su reemplazo. Debiendo realizarse el servicio y sustitución de la pieza nueva de inmediato, **SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN MAYOR COSTO PARA EL INSTITUTO.**

Habiéndose terminado el trabajo citado, se procedió a la verificación de los trabajos realizados, y coincidiendo todos los firmantes que se cumplió satisfactoriamente con todo lo estipulado en las condiciones del servicio, de acuerdo al contrato _____, se consiente el pago por la cantidad de \$ _____ (ESPECIFICAR CANTIDAD DE LA FACTURA EN NÚMERO Y LETRA)

Se da terminada la revisión, firmando al calce los que en ella intervinieron-----

"EL PROVEEDOR"

"EL INSTITUTO"

(Nombre y Cargo del Personal Encargado del taller)

(Nombre y Cargo del Director o Administrador de la Unidad Médica y/o Administrativa que está validando las reparaciones)

ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO PARA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (PÓLIZA DE FIANZA)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA EQUIVALENTE AL 10% PORCIENTO) AL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.)---ANTE, A FAVOR DE Y A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL IMSS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL IMSS PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL IMSS NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL IMSS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL IMSS EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO